

|                                                            |                           |                                                        |
|------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------|
| Proceso:<br><b>DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL</b> |                           | No. Consecutivo<br>D.A. 094                            |
| Subproceso:<br><b>DESPACHO</b>                             | Código<br>General<br>1000 | Código de la Serie /o- Subserie<br>(TRD)<br>1000-73,16 |

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
ACTA N.11/2014**

**En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional. Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012**

De acuerdo a las normas concordantes de aviso de notificación, por medio de la cual las actuaciones de notificación de la Secretaría de Hacienda Municipal enviadas por correo físico y que han generado devoluciones

**LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales  
RESUELVE**

Publicar las notificaciones y citaciones de los Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co), en la sección Pizarra, para que el peticionario, contribuyente responsable, agente retenedor o declarante que no recibieron la documentación enviada por correo especializado sea notificado

Dado en Bucaramanga a los 12 días de marzo de 2014.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Original firmado por:



**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

|                                                     |                           |                                                        |
|-----------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------|
| Proceso:<br>DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL |                           | No. Consecutivo<br>D.A. 094                            |
| Subproceso:<br>DESPACHO                             | Código<br>General<br>1000 | Código de la Serie /o- Subserie<br>(TRD)<br>1000-73,16 |

## ACTA DE FIJACION DE NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO ESPECIALIZADO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional. Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012, se notificaran:

| C.C. O NIT    | NOMBRE                                                                |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------|
|               | SOFIA VICTORIA ARISTIZABAL                                            |
|               | RITO EDUARDO GARZON SERRANO                                           |
|               | EDONNER FERNANDO FERREIRA BERMUDEZ                                    |
|               | MARIA HELENA GONZALEZ DE MORENO                                       |
| 800.081.664-9 | JAIME ACEVEDO ALVAREZ. DISSEN                                         |
| 900.466.587-6 | CONSORCIO PROFINCO Y CIA                                              |
| 900.438.391-0 | JORGE CASTILLO GIRALDO. MIRADOR ECOLOGICO CASCADAS DE JUAN CURI S.A.S |
| 41.484.045    | LAURA VELASCO BERMUDEZ                                                |
| 900.528.460-7 | JAIRO IVAN PADILLA. COEFECTIVAS SAS                                   |
| 900.564.283-2 | ALBA GUTIERREZ MENDOZA                                                |
| 37.341.666    | AMANDA PARADA CONTRERAS                                               |
|               | ESPERANZA MARTINEZ MORALES                                            |
| 900.616.597-4 | UNION TEMPORAL GEOMATICA 2013. ROBERTO GOMEZ ORDOÑEZ                  |
| 900.590.578-1 | UNION TEMPORAL GEOSERVICIOS 2013. ROBERTO GOMEZ ORDOÑEZ               |
|               | YOLANDA CALDERON CORREA                                               |

|                                                     |                           |                                                        |
|-----------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------|
| Proceso:<br>DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL |                           | No. Consecutivo<br>D.A. 094                            |
| Subproceso:<br>DESPACHO                             | Código<br>General<br>1000 | Código de la Serie /o- Subserie<br>(TRD)<br>1000-73,16 |

Y se citan en un término de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en la página web a las siguientes personas

| C.C. O NIT    | NOMBRE                                        |
|---------------|-----------------------------------------------|
| 900.497.605-3 | MYRIAM JOHANA GALLEG0 VERA.<br>AGENCIA ATENEA |
|               | FREDY QUINTERO ESCALANTE                      |
|               | ABELARDO CARREÑO. ABELCAR                     |
|               | MARTHA EUGENIA PALACIOS<br>MARTINEZ           |

Se fija y se publica Notificación de Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co), por un término de diez (10) días hábiles a las ocho (8:00) a.m. del día miércoles 12 de marzo del 2014



**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

|                                                     |                           |                                                        |
|-----------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------|
| Proceso:<br>DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL |                           | No. Consecutivo<br>D.A. 094                            |
| Subproceso:<br>DESPACHO                             | Código<br>General<br>1000 | Código de la Serie /o- Subserie<br>(TRD)<br>1000-73,16 |

## ACTA DE LA DESFIJACION DE NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO ESPECIALIZADO

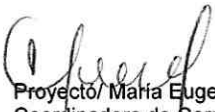
### ALCALDIA DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE HACIENDA

Bucaramanga, 26 de marzo de 2014

En la fecha siendo las seis 6:00 p.m. se desfija la presente Acta y se remite al expediente que se halla en la Subsecretaria de Hacienda de la Alcaldía de Bucaramanga



**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda



Proyecto/ María Eugenia Mejía  
Coordinadora de Correspondencia  
Secretaría de Hacienda

**NOTIFICACIONES MEDIANTE AVISO PORTAL WEB**  
**www.bucaramanga.gov.co**  
**12 de marzo del 2014**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012

De acuerdo a las normas concordantes de aviso de notificación, por medio de la cual las actuaciones de notificación de la Secretaría de Hacienda Municipal enviadas por correo físico y que han generado devoluciones

**LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, en uso de sus atribuciones legales

**RESUELVE**

1. Publicar las **notificaciones** de Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co), en la sección **Pizarra**, para que el peticionario, contribuyente responsable, agente retenedor o declarante que no haya recibido la documentación enviada a través del correo especializado, sea notificado

| <b>NOTIFICACIONES</b> |                                   |                                                                               |                                                                                                                                                      |                           |               |
|-----------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------|
| <b>NIT/<br/>C.C.</b>  | <b>DESTINATARIO</b>               | <b>DIRECCIÓN</b>                                                              | <b>ACTO<br/>ADMINISTRATIVO<br/>O DEVUELTO</b>                                                                                                        | <b>FECHA DE<br/>ENVÍO</b> | <b>CÓDIGO</b> |
|                       | SOFIA VICTORIA<br>ARISTIZABAL     | CARRERA 42<br>#54 A 71<br>INTERIOR 126<br>ESPACIO<br>SUR ITAGUI-<br>ANTIOQUIA | PRESENTACION<br>DECLARACION DE<br>RETENCION EN LA<br>FUENTE<br>INDUSTRIA Y<br>COMERCIO MES<br>DE SEPTIEMBRE<br>DE 2013.<br>RADICADO #8765            | DICIEMBRE<br>27 DE 2013   | GIM 0049      |
|                       | RITO EDUARDO<br>GARZON<br>SERRANO | CALLE 37<br>#15-43<br>BUCARAMAN<br>GA                                         | RESPUESTA A<br>OFICIO RADICADO<br>#65713 DEL 8 DE<br>NOVIEMBRE DEL<br>2013, SOLICITUD<br>DE INSCRIPCION Y<br>PRESENTACION<br>DE LA<br>DECLARACION DE | FEBRERO 4<br>DE 2014      | GIM 0372      |

|                   |                                             |                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                       |          |
|-------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------|
|                   |                                             |                                                             | INDUSTRIA Y<br>COMERCIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                       |          |
|                   | EDONNER<br>FERNANDO<br>FERREIRA<br>BERMUDEZ | CARRERA 24<br>#39-38 B.<br>BOLIVAR<br>BUCARAMAN<br>GA       | NOTIFICACION<br>RESOLUCION DE<br>INDUSTRIA Y<br>COMERCIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | FEBRERO 5<br>DE 2014  | DSHM 71  |
|                   | MARIA HELENA<br>GONZALEZ DE<br>MORENO       | TRANSVERS<br>AL 29 # 53-30<br>CIUDADELA<br>REAL DE<br>MINAS | RESPUESTA A<br>INFORMACION<br>SOLICITUD SALDO<br>A FAVOR<br>RADICADO #00349<br>DE ENERO 7 DE<br>2013-4                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | FEBRERO 4<br>DEL 2014 | GIM 0330 |
| 800.081.<br>664-9 | JAIME ACEVEDO<br>ALVAREZ. DISSEN            | CARRERA 36<br>#49-27 L.112                                  | PRESENTACION<br>DECLARACION<br>MENSUAL DE<br>INDUSTRIA Y<br>COMERCIO DEL<br>MES DE<br>DICIEMBRE DE<br>2013 RADICADO<br>#003114 DEL 21 DE<br>ENERO DE 2014                                                                                                                                                                                                                                                  | FEBRERO<br>2014       | GIM 0480 |
| 900.466.<br>587-6 | CONSORCIO<br>PROFINCO Y CIA                 | CALLE 31 #<br>21-127<br>CAÑAVERAL-<br>FLORIDABLA<br>NCA     | RESPUESTA A<br>OFICIO<br>INVITACION A<br>CUMPLIMIENTO<br>OBLIGACIONES<br>TRIBUTARIAS<br>RELATIVAS A LA<br>INSCRIPCION EN<br>EL REGISTRO DE<br>CONTRIBUYENTES<br>DEL IMPUESTO DE<br>INDUSTRIA Y<br>COMERCIO Y<br>PAGO DE LAS<br>DECLARACIONES<br>TRIBUTARIAS A<br>PARTIR DEL AÑO<br>GRAVABLE EN EL<br>CUAL VIENE<br>EJERCIENDO LA<br>ACTIVIDAD<br>GRAVADA.<br>RADICADO #10449<br>DE DICIEMBRE 10<br>DE 2013 | FEBRERO<br>11 DE 2014 | GIM 0466 |

|                   |                                                                                      |                                                                           |                                                                                                                 |                       |             |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------|
| 900.438.<br>391-0 | JORGE CASTILLO<br>GIRALDO.<br>MIRADOR<br>ECOLOGICO<br>CASCADAS DE<br>JUAN CURI S.A.S | MUNICIPIO<br>DE<br>OCAMONTE<br>VEREDA LAS<br>FLORES<br>FINCA EL<br>VERGEL | NOTIFICACION DE<br>INDUSTRIA Y<br>COMERCIO                                                                      | FEBRERO<br>11 DE 2014 | DSHM<br>132 |
| 41.484.0<br>45    | LAURA VELASCO<br>BERMUDEZ                                                            | KM 2 VIA<br>PAMPLONA<br>BUCARAMAN<br>GA                                   | RESPUESTA A<br>DERECHO DE<br>PETICION<br>IMPETRADO<br>RADICADO # 1020-<br>2014                                  | FEBREO 18<br>DE 2014  | GIM 598     |
| 900.528.<br>460-7 | JAIRO IVAN<br>PADILLA.<br>COEFECTIVAS SAS                                            | AV.<br>CARRERA 68<br>#9-80 PISO 3<br>LOCAL 1                              | NOTIFICACION<br>RESOLUCION DE<br>INDUSTRIA Y<br>COMERCIO                                                        | FEBRERO<br>18 DE 2014 | DSHM<br>157 |
| 900.564.<br>283-2 | ALBA GUTIERREZ<br>MENDOZA                                                            | CARRERA 44<br># 108-39 B.<br>ZAPAMANGA<br>IV ETAPA                        | NOTIFICACION<br>RESOLUCION DE<br>INDUSTRIA Y<br>COMERCIO                                                        | FEBRERO<br>19 DE 2014 | DSHM<br>196 |
| 37.341.6<br>66    | AMANDA PARADA<br>CONTRERAS                                                           | CALLE 31<br>#18-15 APTO<br>904 ED.<br>PARQUE<br>CENTER                    | RESPUESTA A<br>DERECHO DE<br>PETICION.<br>RADICADO #06205                                                       | FEBRERO<br>20 DE 2014 | GIM 0697    |
|                   | ESPERANZA<br>MARTINEZ<br>MORALES                                                     | CALLE 35 #<br>16-20 ED.<br>JOSE<br>ACEVEDO Y<br>GOMEZ                     | RESPUESTA A<br>SOLICITUD DEL<br>IPU. REFERENCIA<br>#08408 DEL 12 DE<br>FEBRERO DE 2014                          | FEBRERO<br>21 DE 2014 | GIM 0548    |
| 900.616.<br>597-4 | UNION TEMPORAL<br>GEOMATICA 2013.<br>ROBERTO GOMEZ<br>ORDOÑEZ                        | CALLE 36 #19-<br>18 OF. 503<br>GRAN<br>COLOMBIA B.<br>CENTRO              | REGISTRO COMO<br>CONTRIBUYENTE<br>RESPONSABLE<br>DEL ICA.<br>REFERENCIA:<br>#07893 DEL 10 DE<br>FEBRERO DE 2014 | FEBRERO<br>24 DE 2014 | DSHM<br>171 |
| 900.590.<br>578-1 | UNION TEMPORAL<br>GEOSERVICIOS<br>2013. ROBERTO<br>GOMEZ ORDOÑEZ                     | CALLE 36 #19-<br>18 OF. 503<br>GRAN<br>COLOMBIA B.<br>CENTRO              | REGISTRO COMO<br>CONTRIBUYENTE<br>RESPONSABLE<br>DEL ICA.<br>RADICADO #07871                                    | FEBRERO<br>24 DE 2014 | DSHM<br>151 |

|  |                               |                                             |                                                                             |                       |          |
|--|-------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------|
|  | YOLANDA<br>CALDERON<br>CORREA | CALLE 16 #32-<br>20 APTO 1 B.<br>SAN ALONSO | RESPUESTA A<br>SOLICITUD<br>RADICADO #10246<br>DEL 20 DE<br>FEBRERO DE 2014 | FEBRERO<br>24 DE 2014 | GIM 0738 |
|--|-------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------|

2. Publicar las **citaciones** de Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co), en la sección **Pizarra**, para que el peticionario, contribuyente responsable, agente retenedor o declarante que no haya recibido la documentación enviada a través del correo especializado, sea citado en un término de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en la página web

## CITACIONES

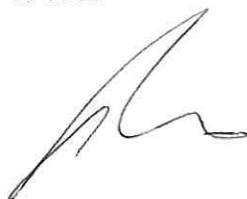
| NIT/ C.C.         | DESTINATARIO                                              | DIRECCIÓN             | ACTO ADMINISTRATIVO DEVUELTO                                                                                                                                                                   | FECHA DE ENVÍO        | CÓDIGO  |
|-------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------|
| 900.497.6<br>05-3 | MYRIAM<br>JOHANA<br>GALLEGO<br>VERA.<br>AGENCIA<br>ATENEA | CARRERA 30 #31-<br>36 | NOTIFICACION<br>DE LA<br>RESOLUCION<br>#1767 DEL 5 DE<br>SEPTIEMBRE<br>DE 2013,<br>MEDIANTE LA<br>CUAL SE<br>PRACTICA UNA<br>LIQUIDACION<br>DE IMPUESTO<br>DE PUBLICIDAD<br>VISUAL<br>EXTERIOR | FEBRERO<br>27 DE 2014 | GIM 880 |
|                   | FREDY<br>QUINTERO<br>ESCALANTE                            | CALLE 44 # 34-74      | NOTIFICACION<br>DE LA<br>RESOLUCION<br>#0183 DEL 19<br>DE FEBRERO<br>DE 2014,                                                                                                                  | FEBRERO<br>27 DE 2014 | GIM 882 |

|  |                                  |                   |                                                                                                                                                         |                    |         |
|--|----------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------|
|  |                                  |                   | MEDIANTE LA CUAL SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD VISUAL EXTERIOR                                                                  |                    |         |
|  | ABELARDO CARREÑO. ABELCAR        | CARRERA 22 #47-35 | NOTIFICACION DE LA RESOLUCION #0069 DEL 10 DE FEBRERO DE 2014, MEDIANTE LA CUAL SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD VISUAL EXTERIOR   | FEBRERO 27 DE 2014 | GIM 883 |
|  | MARTHA EUGENIA PALACIOS MARTINEZ | CARRER 29 #91-63  | NOTIFICACION DE LA RESOLUCION #1766 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2013, MEDIANTE LA CUAL SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD VISUAL EXTERIOR | FEBRERO 27 DE 2014 | GIM 881 |

Dado en Bucaramanga a los 12 días de marzo de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:



**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda



Proyecto/ María Eugenia Mejía  
Coordinadora de Correspondencia  
Secretaría de Hacienda



|                                                      |                               |                                                             |
|------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Proceso:<br><b>GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS</b> |                               | No. Consecutivo<br><b>GIM- 0049</b>                         |
| Subproceso:<br><b>IMPUESTOS</b>                      | Código General<br><b>3100</b> | Código de la Serie /o- Subserie (TRD)<br><b>3100-136,49</b> |



Bucaramanga, 27 de Diciembre de 2013

Señora  
**SOFIA VICTORIA ARISTIZABAL**  
Representante legal  
Estrategia y Producción S.A.  
Carrera 42 # 54A-71 Interior 126 Espacio Sur  
Itagüí- Antioquia

ASUNTO: Presentación Declaración de Retención en la Fuente Industria y Comercio mes de Septiembre de 2013, Radicado: 8765

Cordial saludo:

Respetuosamente nos permitimos manifestarle que hemos recibido la Declaración de Retención en la Fuente de Industria y Comercio correspondiente al periodo gravable de Septiembre del 2013, la cual fue recepcionada y grabada en su fecha de recibido el día 18 de Octubre de 2013. Según Resolución 1307 de septiembre de 2012 la Declaración se presentó dentro del plazo establecido para el mes de Septiembre.

Las declaraciones de los meses anteriores meses fueron presentadas y gravadas correctamente. Nuestro Sistema muestra que su condición de Agente Retenedor ha sido cancelado.

Anexo copia de su declaración y su estado de cuenta.

Atentamente

  
**LAURA MARGARITA JAUREGUI**  
Subsecretaria de Hacienda

*Néstor*  
Proyectó: Néstor Galindo Cárdenas  
Contratista de Fiscalización  
Anexos: dos (2) folios físico



|                                               |                           |                                                         |
|-----------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------|
| Proceso:<br>GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS |                           | GIM - 0372                                              |
| Subproceso:<br>IMPUESTOS                      | Código<br>General<br>3100 | Código de la Serie /o- Subserie<br>(TRD)<br>3100-136,37 |

Bucaramanga, 04 de Febrero de 2014.

Señor  
RITO EDUARDO GARZON SERRANO  
Calle 37 Nro. 15-43  
Bucaramanga.

**ASUNTO:** Radicado 65713 del 08 de Noviembre de 2013. Solicitud de inscripción y presentación de la Declaraciones de las declaraciones de industria y comercio.

En respuesta a su comunicación de fecha 08 de Noviembre de 2013, en donde manifiesta que no he ha inscrito como Contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Bucaramanga, porque sus ingresos corresponden a ingresos laborales y a Dividendos que recibe anualmente como accionista, al respecto le comunicamos que para verificar la existencia del hecho generador del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Bucaramanga, se requiere que a la mayor brevedad envíe los siguientes documentos:

- Fotocopia del RUT.
- Fotocopia de la Declaración de Renta 2012.
- Fotocopia de las Declaraciones de IVA. Año 2012.
- Estados financieros a Dic. 31/2012.
- Libro Auxiliar de la cuenta de Ingresos Operacionales y no operacionales (41 y 42)
- Certificado de Existencia y Representación legal actualizado.
- Certificado de Ingresos y Retenciones 2012.
- Certificado de accionista de Juegos y Apuestas la Perla S.A.
- Certificado de los dividendos recibidos durante la vigencia 2012.

La información requerida debe ser entregada en la Oficina de Atención a la ciudadanía ubicada en el Centro Administrativo Municipal, Kra. 11 Nro. 34-52 Fase II.

Las personas y entidades obligadas a suministrar información tributaria, así como aquellas a quienes se les haya solicitado información o pruebas, que no la suministren dentro del plazo establecido para ello o cuyo contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, incurrirán en la sanción señalada en el artículo 241 del Estatuto Tributario Municipal.



**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

P/ Alexcy Díaz Wandurraga  
Contador Área de Fiscalización

R/ Lina Maria Manrique Duarte  
Profesional Universitario



Contribuyente



|                                               |                        |                                                      |
|-----------------------------------------------|------------------------|------------------------------------------------------|
| Proceso:<br>GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS |                        | No. Consecutivo<br>DSHM 71                           |
| Subproceso:<br>IMPUESTOS                      | Código General<br>3100 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD)<br>3100-136,37 |

  
**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

Bucaramanga, 05 FEB 2014

Señor  
**EDONNER FERNANDO FERREIRA BERMUDEZ**  
CARRERA 24 N° 39-38 BARRIO BOLIVAR  
BUCARAMANGA

Asunto: Notificación Resolución de Industria y Comercio.

Comendidamente me permito enviar copia de la resolución mediante la cual se realiza la Inscripción en el Registro de Industria y Comercio al Sr. **EDONNER FERNANDO FERREIRA BERMUDEZ** identificado con cédula de ciudadanía **72.260.666** de Bucaramanga, a fin de que surta la notificación conforme lo disponen los artículos 263 y 266 del Estatuto Tributario Municipal de Bucaramanga y proceda a la presentación de las declaraciones privadas de industria y comercio.

Es preciso indicar al contribuyente que una vez cancele el valor del impuesto y en caso de clausura en forma definitiva las actividades en este municipio debe proceder a solicitar la cancelación del registro de industria y comercio otorgado mediante la presente resolución.

En estos términos se da respuesta al comunicado radicado N° 01019 de fecha 10 de Enero de 2013

Cordialmente,

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Reviso/ aprobó: Lina María Manrique Duarte  
Profesional Universitario

  
P/Análida Rodríguez Navarro  
Abogada contratista

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 0043 - DE 05 FEB 2014 DE 2014

Mediante la cual se hace una INSCRIPCION en el Registro de Industria y Comercio del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Página 1 de 2

**LA SECRETARIA DE HACIENDA**  
En uso de las facultades legales y en especial las  
Conferidas en el Estatuto Tributario Municipal  
No. 044 de diciembre 22 de 2008

CONSIDERANDO:

- a) Que el Señor **DONNER FERNANDO FERREIRA BERMUDEZ** identificado con C.C. **72.260.666**, solicita ser registrado como contribuyente de industria y comercio para cumplir en debida forma con las obligaciones tributarias por el ejercicio de la actividad consistente en la **ACTIVIDADES ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA**, sin establecimiento de comercio, en la ciudad de Bucaramanga.
- b) Que consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, que Señor **DONER FERNANDO FERREIRA BERMUDEZ** se halla inscrito desde el 30 de Octubre de 2013, con la Matricula Mercantil N° 05-279731-01.
- c) En atención a lo anterior la Secretaria de Hacienda, con el objeto de inscribir como contribuyente responsable del impuesto de industria y comercio al Sr. **DONNER FERNANDO FERREIRA BERMUDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **72.260.666** de Bucaramanga deberá asignarle un registro, el cual opera exclusivamente como identificación del contribuyente en la base de datos y con el objeto de recepcionar las declaraciones privadas de los años gravables durante los cuales desarrolla la actividad y captar el pago correspondiente.

RESUELVE:

Artículo 1°. Inscribir al Sr. **DONER FERNANDO FERREIRA BERMUDEZ** identificado con de ciudadanía **72.260.666** de Bucaramanga, como contribuyente responsable del impuesto de industria y comercio por el ejercicio de la actividad consistente en la **ACTIVIDADES ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA**, sin establecimiento de comercio, en la ciudad de Bucaramanga.

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 0043 - DE 05 FEB 2014 DE 2013

Mediante la cual se hace una INSCRIPCION en el Registro de Industria y Comercio del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Página 2 de 2

- Artículo 2°. Informar al contribuyente que deberá presentar las declaraciones privadas que contengan la liquidación del impuesto de industria y comercio, y hacer el pago correspondiente desde el periodo gravable en el cual ha desarrollado la actividad en este municipio.
- Artículo 3°. La presente inscripción no es válida como Certificado de Industria y Comercio en los términos de la ley 232 de 1995 y opera exclusivamente para efectos de captar los pagos correspondientes a las obligaciones tributarias causadas por el ejercicio de la actividad.
- Artículo 4°. Contra la presente inscripción procede el recurso de reconsideración, interpuesto ante la Secretaria de Hacienda, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal.
- Artículo 5°. Copia de la presente Resolución será enviada al Programa de Fiscalización para Omisos, al consecutivo y al interesado para los fines pertinentes.

**NOTIFÍQUESE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 263 Y 266 DEL ESTATUTO  
TRIBUTARIO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**



**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Reviso/ aprobó: Lina María Manrique Duarte  
Profesional Universitario



P/ Análida Rodríguez Navarro  
Abogada contratista


**Bucaramanga**

 una sola ciudad  
un solo corazón

 Alcaldía de  
Bucaramanga

|                                                            |                           |                                                        |
|------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------|
| Proceso:<br><b>DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL</b> |                           | No. Consecutivo<br>GIM - 0330                          |
| Subproceso:<br><b>DESPACHO</b>                             | Código<br>General<br>3000 | Código de la Serie /o- Subserie<br>(TRD)<br>1000-73,16 |

Bucaramanga, 4 de febrero de 2014

Señora

**MARIA HELENA GONZALEZ DE MORENO**

Transversal 29 N°. 53 – 30

Ciudadela Real de Minas

Bucaramanga

**Asunto:** Información Solicitud Saldo a Favor.

**Radicado: No. 00349** de Enero 7 de 20134

Respetada señora.

La Secretaría de Hacienda Municipal se permite dar respuesta al oficio mediante el cual usted solicita información de la solicitud de devolución del impuesto predial unificado de los predios 01060009001000 y 010200070081903 para el año gravable 2013.

Teniendo en cuenta, lo anterior el Despacho se permite precisarle que la secretaría de Hacienda de Bucaramanga según lo señalado en el Decreto Municipal 050 de 2006 y en los arts. 17 al 43 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 044 del 2008), tiene por competencia determinar, liquidar y discutir los tributos municipales, entre los cuales se encuentra el Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental, por lo tanto, este Despacho al determinar y liquidar el tributo tiene en cuenta la información catastral remitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, en cuanto al avalúo, al destino y demás características catastrales de los inmuebles, así como el estrato socioeconómico de los mismos reportado por la Secretaría de Planeación Municipal, teniendo en cuenta que la Base gravable para determinar y liquidar el tributo es el avalúo catastral y que el impuesto existe por la simple existencia del bien inmueble, aclarándole que la existencia de los mismos se predica a partir de la fecha de inscripción catastral reportada por el IGAC.

Cabe aclarar en segundo lugar, que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, es la autoridad catastral en el Municipio de Bucaramanga, según lo señala la ley 44 de 1990, por lo que es esta, autoridad catastral, la encargada de llevar a cabo la identificación física, jurídica, fiscal y económica de los bienes inmuebles en la jurisdicción del municipio de Bucaramanga y en este caso particular mediante la Resolución IGAC 845 y 846 de julio de 2013, corrigió las características de los inmuebles identificados con los números prediales 01060009001000 y 010200070081903 para el año gravable 2013, generándose como resultado un saldo a favor del contribuyente, el cual fue reconocido por la Resolución número 1713 de agosto 22 de 2013, como respuesta a la comunicación del contribuyente radicada 37126 de junio 28 de 2013. Por un error involuntario de digitación en el artículo tercero del Resuelve de esta resolución, este Despacho de oficio de acuerdo al artículo 505 del Acuerdo 044 de 2008 emite la Resolución número 2134 del 20 de diciembre de 2013, corrigiendo el error de digitación involuntario. El 27 de enero de 2014 atendiendo la citación de notificación se surte la notificación personal de la Resolución 2134 del 20 de diciembre del 2013.

Habiendo realizado las anteriores precisiones, este Despacho le informa que el reconocimiento del valor depende de la información que reposa en el Sistema Informático de la Secretaría de Hacienda, y que se basa en los cambios que la autoridad Catastral IGAC ordena.

Así las cosas el trámite para su devolución continua en la Tesorería General del Municipio previa compensación a que haya lugar según el artículo 493 del Acuerdo 044 del 2008 y con el

06/02/14



|                                                                   |                                                |                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Proceso:</b><br><b>DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL</b> |                                                | <b>No. Consecutivo</b><br><b>GIM - 0330</b>                                  |
| <b>Subproceso:</b><br><b>DESPACHO</b>                             | <b>Código</b><br><b>General</b><br><b>3000</b> | <b>Código de la Serie /o- Subserie</b><br><b>(TRD)</b><br><b>1000-73, 16</b> |

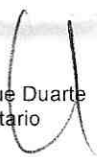
**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

mayor respeto que nuestros contribuyentes merecen esperamos haber dado respuesta concreta a la solicitud de aclaración presentada por la señora María Helena Gonzalez de Moreno.

Atentamente,

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
**Secretaria de Hacienda Municipal**

  
Proyectó: Analida Rodriguez Navarro  
Abogado Contratista

Revisión y Aprobación: Lina María Manrique Duarte  
Profesional Universitario 

Copia: Consecutivo



|                                                                       |                                  |                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Proceso:<br><b>GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>                   |                                  | No. Consecutivo<br><b>GIM 0480</b>                             |
| Subproceso:<br><b>IMPUESTOS, RIFAS,<br/>JUEGOS Y<br/>ESPECTACULOS</b> | Código<br>General<br><b>3100</b> | Código de la Serie /o- Subserie<br>(TRD)<br><b>3100-136-49</b> |



Bucaramanga, Febrero de 2014

Señor  
**JAIME ACEVEDO ALVAREZ**  
Representante Legal  
Dissen.  
Carrera 36 No 49 -27 LC 112  
Bucaramanga

ASUNTO: Presentación Declaración mensual de Industria y Comercio del mes de Diciembre de 2013  
Radicado: 003114 del 21 de Enero de 2014.

Cordial saludo:

Respetuosamente nos permitimos manifestarle que hemos recibido el formulario de la declaración privada de industria y comercio correspondiente al mes de Diciembre del 2013, la cual fue recepcionada y grabada en su fecha de recibido el día 20 de Enero de 2014 conforme lo dispone la resolución No. 1307 de 28 de septiembre de 2012. Para lo cual le informamos que una vez aplicado el pago efectuado aparece pendiente un saldo por valor de \$4.000. Los cuales deben ser cancelados.

Consecuentemente con lo anterior emitimos copia del respectivo recibo de Caja y el estado de Cuenta.

Cordialmente,

  
**LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES**  
Subsecretaria de Hacienda

Anexos: tres (3) folios físicos

P/ Miriam Esperanza Barajas  
poyo Fiscalización





SECRETARÍA  
DE HACIENDA  
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

NIT. 890.201.222-0

## RETENCIÓN EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO



|                                                                                                           |    |                                                                |     |   |     |   |     |   |     |   |     |   |     |   |     |   |     |   |     |   |     |    |     |    |     |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----------------------------------------------------------------|-----|---|-----|---|-----|---|-----|---|-----|---|-----|---|-----|---|-----|---|-----|---|-----|----|-----|----|-----|----|
| AÑO 20                                                                                                    | 13 | SEÑALE CON UNA "X" EL MES AL CUAL CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN | ENE | 1 | FEB | 2 | MAR | 3 | ABR | 4 | MAY | 5 | JUN | 6 | JUL | 7 | AGO | 8 | SEP | 9 | OCT | 10 | NOV | 11 | DIC | 12 |
| MARQUE CON UNA X SI ES CORRECCIÓN Y ESCRIBA EL NÚMERO DE RADICACIÓN Y FECHA DE LA DECLARACIÓN QUE CORRIGE |    |                                                                |     |   |     |   |     |   |     |   |     |   |     |   |     |   |     |   |     |   |     |    |     |    |     |    |

|                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                                                                                                                                              |  |                                |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------|
| A. DATOS GERALES. | 1. AGENTE RETENEDOR / 1. NOMBRE & RAZÓN SOCIAL:<br><b>DISSEN S.A.S.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  | 2. IDENTIFICACIÓN NIT <input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> DV<br>No. <b>8 0 0 0 8 1 6 6 4 - 9</b> |  |                                |
|                   | CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR:<br>ENTIDAD PÚBLICA <input type="checkbox"/> SIST. TARJ. CRÉDITO - DÉBITO <input type="checkbox"/> ENT. TRANSPORTADORA <input type="checkbox"/> INTERMEDIARIO <input type="checkbox"/><br>GRAN CONTRIBUYENTE <input checked="" type="checkbox"/> CONSORCIO <input type="checkbox"/> AUTORETENEDOR <input checked="" type="checkbox"/> DESIGNADOS <input type="checkbox"/> |  |                                                                                                                                                              |  |                                |
|                   | 3. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL<br><b>JAIME ACEVEDO ÁLVAREZ</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  | 4. IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No. <b>70.063.611</b>                                               |  | 5. TEL.<br><b>3506100 MED.</b> |
|                   | (Dirección donde la administración puede notificar los actos administrativos. Recuerde que el A.A. no sirve como dirección de notificación)                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                                                                                                                                                              |  |                                |
|                   | 6. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN <b>CR. 36 49-27 LC. 112</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  | 7. CIUDAD: <b>B. MANGA</b>                                                                                                                                   |  |                                |
|                   | 8. TEL. <b>6430839</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | 9. E-mail: <b>Jacevedo@leonisa.com</b>                                                                                                                       |  |                                |
|                   | 10. DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL: <b>CR. 51 13 - 158</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  | 11. CIUDAD: <b>MEDELLÍN</b>                                                                                                                                  |  |                                |
|                   | 12. TEL. <b>3506100</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  | 13. E-mail:                                                                                                                                                  |  |                                |

| RECUERDE QUE LAS SANCIONES LIQUIDAS NO PODRÁN SER INFERIORES A LA SANCIÓN MÍNIMA ESTABLECIDA EN EL VALOR DE CINCO (5) UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO. (AÑO 2009 \$118.315) |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                           |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| B. LIQUIDACIÓN PRIVADA                                                                                                                                                   | 1  | RETENCIÓN POR COMPRA DE BIENES                                                                                                                                                                                                                                                            | 0         |
|                                                                                                                                                                          | 2  | RETENCIÓN POR SERVICIOS                                                                                                                                                                                                                                                                   | 79.000    |
|                                                                                                                                                                          | 3  | OTROS                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 0         |
|                                                                                                                                                                          | 4  | TOTAL RETENCIONES PRACTICADAS (Sumar renglones 1 a 3)                                                                                                                                                                                                                                     | 79.000    |
|                                                                                                                                                                          | 5. | SANCIÓN POR CORRECCIÓN: 10% del mayor valor sin emplazamiento, 20% del mayor valor si media emplazamiento o auto de inspección tributaria.                                                                                                                                                | 0         |
|                                                                                                                                                                          | 6. | SANCIÓN POR INEXACTITUD: 1/4 de la impuesta con ocasión al requerimiento especial; 1/2 con ocasión a la liquidación revisión; 100% de la sanción luego de ejecutoriada la liquidación oficial de revisión.                                                                                | 0         |
|                                                                                                                                                                          | 7. | SANCIÓN POR NO DECLARAR REDUCIDA: al 50% para que proceda la reducción de la sanción, esta declaración se deberá presentar con pago. (Artículo 231 E.T.M.)                                                                                                                                | 0         |
|                                                                                                                                                                          | 8. | SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDAD: 10% por mes o fracción sobre el valor liquidado o 20% si media emplazamiento. Si el impuesto es \$0 la sanción equivale a una (1) unidades de valor tributario; si media emplazamiento dos (2) unidades de valor tributario, por cada mes o fracción de mes. | 0         |
|                                                                                                                                                                          | 9. | TOTAL RETENCIONES MÁS SANCIONES (Sumar renglones 4 al 8)                                                                                                                                                                                                                                  | \$ 79.000 |

SEÑOR AGENTE RETENEDOR: La declaración mensual de retención en la fuente debe presentarse con pago, so pena darla por no presentada. Este formulario puede llenarse a mano en letra imprenta o mayúscula. No presente el formulario con tachones, enmendaduras ni borrones. No escriba centavos, aproxime al múltiplo de mil más cercano.

|        |                                                                                                 |                                                                                                                                      |                                        |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| FIRMAS | Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones vigentes. | USO OFICIAL                                                                                                                          |                                        |
|        | <br>JAIME ACEVEDO ÁLVAREZ<br>REPRESENTANTE LEGAL<br>C.C. / NIT 70.063.611                       | <br>GUSTAVO VILLEGAS BOTERO<br>CONTADOR <input type="checkbox"/> REVISOR FISCAL <input checked="" type="checkbox"/><br>TP No. 4370 T | SELLO NÚMERO Y FECHA DE RADICACIÓN<br> |

"RECUERDE ANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS - EVITE INTERMEDIARIOS"

de

RETEFUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO

CONTRIBUTOR

Vig. Anterior

Vig. Actual

Total Concepto

Total  
VALOR A PAGAR

Pago a:  
Enero 21/2014



(415)7709998015340(8020)201312201312080008166402(3900)000000079000(96)20140121

## MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

## RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

## ESTADO DE CUENTA - GENERAL

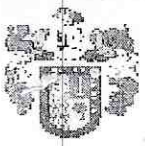
10/02/14 16:42:04

Nit agente retenedor: 800081664

Nombre o razón social: DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE SENTIMIENTOS DE BELLEZA S.A

Dirección: CR 51 13 158 MEDELLIN

| AÑO  | MES | EST. | RETENCION POR<br>COMPRAS | RETENCION POR<br>SERVICIOS | OTROS | SANCION<br>EXTEMPORANEIDAD | INTERESES | TOTAL<br>DEUDA |
|------|-----|------|--------------------------|----------------------------|-------|----------------------------|-----------|----------------|
| 2011 | 4   | D    | 0,00                     | 209,00                     | 0,00  | 302,00                     | 0         | 511            |
| 2011 | 5   | P    | 0,00                     | 0,00                       | 0,00  | 0,00                       | 0         | 0              |
| 2011 | 6   | P    | 0,00                     | 0,00                       | 0,00  | 0,00                       | 0         | 0              |
| 2011 | 7   | P    | 0,00                     | 0,00                       | 0,00  | 0,00                       | 0         | 0              |
| 2011 | 8   | P    | 0,00                     | 0,00                       | 0,00  | 0,00                       | 0         | 0              |
| 2011 | 9   | P    | 0,00                     | 0,00                       | 0,00  | 0,00                       | 0         | 0              |
| 2011 | 10  | P    | 0,00                     | 0,00                       | 0,00  | 0,00                       | 0         | 0              |
| 2011 | 11  | P    | 0,00                     | 0,00                       | 0,00  | 0,00                       | 0         | 0              |
| 2011 | 12  | D    | 1.461,00                 | 0,00                       | 0,00  | 1.759,00                   | 0         | 3.220          |
| 2012 | 1   | P    | 0,00                     | 0,00                       | 0,00  | 0,00                       | 0         | 0              |
| 2012 | 2   | P    | 0,00                     | 0,00                       | 0,00  | 0,00                       | 0         | 0              |
| 2012 | 3   | P    | 0,00                     | 0,00                       | 0,00  | 0,00                       | 0         | 0              |
| 2012 | 4   | P    | 0,00                     | 0,00                       | 0,00  | 0,00                       | 0         | 0              |
| 2012 | 5   | P    | 0,00                     | 0,00                       | 0,00  | 0,00                       | 0         | 0              |
| 2012 | 6   | P    | 0,00                     | 0,00                       | 0,00  | 0,00                       | 0         | 0              |
| 2012 | 7   | P    | 0,00                     | 0,00                       | 0,00  | 0,00                       | 0         | 0              |
| 2012 | 8   | P    | 0,00                     | 0,00                       | 0,00  | 0,00                       | 0         | 0              |
| 2012 | 9   | P    | 0,00                     | 0,00                       | 0,00  | 0,00                       | 0         | 0              |
| 2012 | 10  | P    | 0,00                     | 0,00                       | 0,00  | 0,00                       | 0         | 0              |
| 2012 | 11  | P    | 0,00                     | 0,00                       | 0,00  | 0,00                       | 0         | 0              |
| 2012 | 12  | P    | 0,00                     | 0,00                       | 0,00  | 0,00                       | 0         | 0              |
| 2013 | 1   | P    | 0,00                     | 0,00                       | 0,00  | 0,00                       | 0         | 0              |
| 2013 | 2   | P    | 0,00                     | 0,00                       | 0,00  | 0,00                       | 0         | 0              |
| 2013 | 3   | P    | 0,00                     | 0,00                       | 0,00  | 0,00                       | 0         | 0              |
| 2013 | 4   | P    | 0,00                     | 0,00                       | 0,00  | 0,00                       | 0         | 0              |
| 2013 | 5   | P    | 0,00                     | 0,00                       | 0,00  | 0,00                       | 0         | 0              |
| 2013 | 6   | P    | 0,00                     | 0,00                       | 0,00  | 0,00                       | 0         | 0              |
| 2013 | 7   | P    | 0,00                     | 0,00                       | 0,00  | 0,00                       | 0         | 0              |
| 2013 | 8   | P    | 0,00                     | 0,00                       | 0,00  | 0,00                       | 0         | 0              |
| 2013 | 9   | P    | 0,00                     | 0,00                       | 0,00  | 0,00                       | 0         | 0              |
| 2013 | 10  | P    | 0,00                     | 0,00                       | 0,00  | 0,00                       | 0         | 0              |
| 2013 | 11  | P    | 0,00                     | 0,00                       | 0,00  | 0,00                       | 0         | 0              |
| 2013 | 12  | P    | 0,00                     | 0,00                       | 0,00  | 0,00                       | 0         | 0              |
| 2014 | 1   | S    | 0,00                     | 0,00                       | 0,00  | 0,00                       | 0         | 0              |
| 2014 | 2   | S    | 0,00                     | 0,00                       | 0,00  | 0,00                       | 0         | 0              |



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ESTADO DE CUENTA - GENERAL

10/02/14 16:42:04

Nit agente retenedor: 800081664

Nombre o razón social: DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE SENTIMIENTOS DE BELLEZA S.A

Dirección: CR 51 13 158 MEDELLIN

|                          |          |                          |      |
|--------------------------|----------|--------------------------|------|
| VALOR DEUDA:             | 3.731,00 | SANCION POR INEXACTITUD  | 0,00 |
| SANCION DE CORRECCION:   | 0,00     | SANCION POR INF. EXOGENA | 0,00 |
| SANCION POR NO DECLARAR: | 0,00     |                          |      |

VALOR AJUSTE(aj mil): 269

TOTAL DE LA DEUDA(aj mil): 4.000

INTERESES CALCULADOS A FECHA: 15/08/2012

\*\*\* RECUERDE QUE EL VALOR DE LOS INTERESES VARIA DIARIAMENTE . SI VA A GIRAR CHEQUE VERIFIQUE EL VALOR DEL PAGO\*\*\*

|                                              |                           |                                                         |
|----------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------|
| Proceso:<br>GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS |                           | No. Consecutivo<br>GIM 0466                             |
| Subproceso:<br>IMPUESTOS                     | Código<br>General<br>3100 | Código de la Serie /o- Subserie<br>(TRD)<br>3100-136-34 |

Bucaramanga, 11 de Febrero de 2014.

Señores  
CONSORCIO PROFINCO Y CIA  
NIT 900.466.587-6  
Atte. Sr. Diego Felipe Gómez Delgado  
Representante legal  
Calle 31 No. 21-127 Cañaveral  
Floridablanca (Sder)

Ref. Respuesta a oficio invitación cumplimiento obligaciones tributarias relativas a la Inscripción en el registro de contribuyentes del impuesto de Industria y comercio y pago de las declaraciones tributarias a partir del año gravable en el cual viene ejerciendo la actividad gravada. Rad. 10449 de Diciembre 10 de 2013.

Damos respuesta al oficio de la referencia, en el que manifiesta que no es procedente la inscripción en el registro de contribuyentes del impuesto de industria y comercio y la presentación y pago de las declaraciones tributarias del CONSORCIO PROFINCO con NIT 900.466.587-6, teniendo en cuenta que la dirección de domicilio es Calle 31 No. 21-127 el cual corresponde a nomenclatura del municipio de Floridablanca, para lo cual adjuntan copia del RUT el cual muestra que la dirección arriba citada, corresponde al municipio de Floridablanca.

Conforme lo reglado en los artículos 44 y ss del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de diciembre de 2008, el impuesto de industria y comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la Jurisdicción de Municipio de Bucaramanga, que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos. Genera obligación tributaria la realización y/o desarrollo de actividades industriales, comerciales, servicios y financieras en forma directa o indirecta en Jurisdicción del Municipio de Bucaramanga.

Consultada la base de datos de la información virtual reportada por los agentes retenedores en la información exógena del municipio de Bucaramanga, se pudo establecer que al CONSORCIO PROFINCO Y CIA, con NIT 900.466.587-6, durante el año gravable 2012 le reportaron retenciones a título de industria y comercio por la suma de \$6.026.780; motivo por el cual ha sido requerido para que se registre voluntariamente como contribuyente del impuesto de industria y comercio en Bucaramanga y presente las declaraciones tributarias a partir del año gravable en el cual viene ejerciendo la actividad gravada, con o sin establecimiento de comercio en este municipio.

|                                              |                           |                                                         |
|----------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------|
| Proceso:<br>GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS |                           | No. Consecutivo<br>GIM 0466                             |
| Subproceso:<br>IMPUESTOS                     | Código<br>General<br>3100 | Código de la Serie /o- Subserie<br>(TRD)<br>3100-136-34 |

Por lo anterior y en aras de establecer con claridad si la totalidad de ingresos obtenidos durante el citado año, corresponden o no a actividades de servicios gravados con el impuesto de industria y comercio dentro de la jurisdicción del municipio de Bucaramanga, este Despacho se permite solicitar los siguientes documentos correspondientes al año gravable 2012:

- Fotocopia de la declaración de renta año gravable 2012.
- Fotocopia de las declaraciones bimestrales de IVA año gravable 2012.
- Fotocopia de las declaraciones de industria y comercio presentadas en los municipios donde dice haber recibido ingresos o ejercer la actividad año gravable 2012.
- Fotocopia del Libro Mayor y Balances a Diciembre 31 de 2012.
- Fotocopia del Balance de comprobación a diciembre 31 de 2012 de la cuenta **INGRESOS POR CENTRO DE COSTOS O POR CIUDADES**.
- Fotocopia de RUT.
- Carta de conformación consorcial.

En caso de permanecer la omisión, la Secretaría de Hacienda procederá a realizar la inscripción de oficio y adelantará el procedimiento relativo a la determinación oficial del tributo, aplicando las sanciones por extemporaneidad en el registro y por no declarar establecidas en los artículos 230 y 247 del Acuerdo 044 de 2008.

Atentamente,



**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Revisó: LINA MARIA MANRIQUE DUARTE  
Profesional Universitario



Proyecto: Janeth Silva Pinzón  
Contadora contratista- Secretaria de Hacienda

**Bucaramanga**una sola ciudad  
un solo corazón

|                                               |                           |                                             |             |
|-----------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------|-------------|
| Proceso:<br>GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS |                           | No. Consecutivo<br>DSHM 132                 |             |
| Subproceso:<br>IMPUESTOS                      | Código<br>General<br>3100 | Código de<br>la Serie /o- Subserie<br>(TRD) | 3100-136,37 |

Bucaramanga, 11 FEB 2014

Señor

**JORGE CASTILLO GIRALDO**

Representante Legal

**MIRADOR ECOLOGICO CASCADAS DE JUAN CURI S.A.S.**

Municipio de Ocamonte Vereda Las Flores Finca El Vergel

Asunto: Notificación Resolución de Industria y Comercio.

Comendidamente me permito enviar copia de la resolución mediante la cual se realiza la Inscripción en el Registro de Industria y Comercio de la **Sociedad MIRADOR ECOLOGICO CASCADAS DE JUAN CURI S.A.S. con NIT 900.438.391-0**, a fin de que surta la notificación conforme lo disponen los artículos 263 y 266 del Estatuto Tributario Municipal de Bucaramanga y proceda a la presentación de las declaraciones privadas de industria y comercio.

Es preciso indicar al contribuyente que una vez cancele el valor del impuesto y en caso de clausura en forma definitiva las actividades en este municipio debe proceder a solicitar la cancelación del registro de industria y comercio otorgado mediante la presente resolución.

En estos términos se da respuesta al comunicado radicado N°07854 de fecha 10 de Febrero de 2014

Cordialmente,

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de HaciendaReviso/ aprobó: Lina María Manrique Duarte  
Profesional Universitario  
P/Análida Rodríguez Navarro  
Abogada contratista



SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. **0136-9** DE **11 FEB 2014** DE 2014

Mediante la cual se hace una INSCRIPCION en el Registro de Industria y Comercio del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Página 1 de 2

LA SECRETARIA DE HACIENDA  
En uso de las facultades legales y en especial las  
Conferidas en el Estatuto Tributario Municipal  
No. 044 de diciembre 22 de 2008

CONSIDERANDO:

- a) Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- b) Que los artículos 44 y siguientes del Estatuto Tributario municipal Acuerdo 044 del 2008, establece que el hecho generador del impuesto de industria y comercio, consiste en el ejercicio de actividades industriales, comerciales, financieras o de servicios, de manera transitoria o permanente, con o sin establecimiento de comercio en la jurisdicción territorial del municipio de Bucaramanga
- c) Que el Señor **JORGE CASTILLO GIRALDO**, identificado con C.C. número 72.345.757, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **Sociedad MIRADOR ECOLOGICO CASCADAS DE JUAN CURI S.A.S.** mediante escrito radicado N° 07854 de fecha 10 de febrero de 2014, solicita ser registrado como contribuyente de industria y comercio para cumplir en debida forma con las obligaciones tributarias por el ejercicio de la actividad consistente en **SERVICIOS DE HOTELERIA Y TURISMO**, sin establecimiento de comercio en la ciudad de Bucaramanga.
- d) Que consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, que la **Sociedad MIRADOR ECOLOGICO CASCADAS DE JUAN CURI S.A.S.**, se constituyó mediante documento privado de fecha del 20 de mayo de 2011 inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 25 de mayo de 2011 bajo el número 92868.
- e) En atención a lo anterior la Secretaria de Hacienda, con el objeto de inscribir como contribuyente responsable del impuesto de industria y comercio a la **Sociedad MIRADOR ECOLOGICO CASCADAS DE JUAN CURI S.A.S.** con **NIT 900.438.391-0** deberá asignarle un registro, el cual opera exclusivamente como identificación del contribuyente en la base de datos y con el objeto de recepcionar las declaraciones privadas de los años gravables durante los cuales desarrolla la actividad y captar el pago



**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. **013673** DE **11 FEB 2014** DE 2014

Mediante la cual se hace una INSCRIPCION en el Registro de Industria y Comercio del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Página 2 de 2

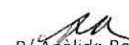
RESUELVE:

- Artículo 1°. Inscribir a la **Sociedad MIRADOR ECOLOGICO CASCADAS DE JUAN CURI S.A.S. con NIT 900.438.391-0**, como contribuyente responsable del impuesto de industria y comercio por el ejercicio de la actividad consistente en **SERVICIOS DE HOTELERIA Y TURISMO**, sin establecimiento de comercio, en la ciudad de Bucaramanga.
- Artículo 2°. Informar al contribuyente que deberá presentar las declaraciones privadas que contengan la liquidación del impuesto de industria y comercio, y hacer el pago correspondiente desde el periodo gravable en el cual ha desarrollado la actividad en este municipio.
- Artículo 3°. La presente inscripción no es válida como Certificado de Industria y Comercio en los términos de la ley 232 de 1995 y opera exclusivamente para efectos de captar los pagos correspondientes a las obligaciones tributarias causadas por el ejercicio de la actividad.
- Artículo 4°. Contra la presente inscripción procede el recurso de reconsideración, interpuesto ante la Secretaria de Hacienda, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal.
- Artículo 5°. Copia de la presente Resolución será enviada al Programa de Fiscalización para Omisos, al consecutivo y al interesado para los fines pertinentes.

**NOTIFÍQUESE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 263 Y 266 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Reviso/ aprobó: Lina María Manrique Duarte  
Profesional Universitario

  
P/ Analida Rodriguez Rodriguez



|                                              |                           |                                                   |
|----------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------|
| Proceso:<br>GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS |                           | No. Consecutivo<br>GIM N° 538                     |
| Subproceso:<br>IMPUESTOS                     | Código<br>General<br>3000 | Código de la Serie /o-<br>Subserie (TRD)<br>3000- |

Bucaramanga, 18 de febrero de 2014

Señor  
**LAURA MARIA VELASCO BERMUDEZ**  
Km 2 Vía Pamplona - Bucaramanga

**Asunto:** Respuesta a Derecho de petición impetrado radicado con el 1020 - 2014.

Cordial saludo.

Con relación a su petición, y de conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la Constitución Política y Artículos 13, 14, 15, y siguientes del C.A.C.P.A, se da respuesta así:

Al respecto le informo que una vez revisada la base de datos de la Secretaría de Hacienda se constató que existe una inconsistencia en el numero de la cedula de la contribuyente señora **LAURA MARIA VELASCO BERMUDEZ**, identificada con la C. C. N° 41.484.045, por tanto esta Dependencia procedió a realizar los ajustes en el estado de la cuneta tributaria de la señora **VELASCO BERMUDEZ**, tal como consta en el estado de cuenta de Impuesto de Industria y Comercio que se anexa de fecha febrero 18 de 2014.

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente,

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Luz Piedad Marquez  
Abogada - Contratista 

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte  
Profesional Universitario 



|                                               |                            |                                                             |
|-----------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Proceso:<br>GESTIÓN DE LAS FINANCIAS PUBLICAS |                            | No. Consecutivo<br><br>DSHM 157                             |
| Subproceso:<br>IMPUESTOS                      | Código General<br><br>3100 | Código de la Serie /o-<br>Subserie (TRD)<br><br>3100-136,37 |

Bucaramanga, 18 FEB 2014

Señor  
**JAIRO IVAN PADILLA**  
Representante Legal  
**COEFECTIVAS SAS**  
Av. Cra 68 N° 9-80 piso 3 local 1.  
Bogotá

Asunto: Notificación Resolución de Industria y Comercio.

Comedidamente me permito enviar copia de la resolución mediante la cual se realiza la Inscripción en el Registro de Industria y Comercio de la sociedad **COEFECTIVAS SAS con NIT 900.528.460-7**, a fin de que surta la notificación conforme lo disponen los artículos 263 y 266 del Estatuto Tributario Municipal de Bucaramanga y proceda a la presentación de las declaraciones privadas de industria y comercio.

Es preciso indicar al contribuyente que una vez cancele el valor del impuesto y en caso de clausura en forma definitiva las actividades en este municipio debe proceder a solicitar la cancelación del registro de industria y comercio otorgado mediante la presente resolución.

En estos términos se da respuesta al comunicado radicado N° 75747 de fecha 20 de Diciembre de 2013.

Cordialmente,

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Reviso/ aprobó: Lina Maria Manrique Duarte  
Profesional Universitario

P/ Edwing Amado Calderon  
Abogado contratista

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 0160 - DE 18 FEB 2014 DE 2014

Mediante la cual se hace una INSCRIPCION en el Registro de Industria y Comercio del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Página 1 de 3

LA SECRETARIA DE HACIENDA  
En uso de las facultades legales y en especial las  
Conferidas en el Estatuto Tributario Municipal  
No. 044 de diciembre 22 de 2008

CONSIDERANDO:

- a) Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de *"...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..."* para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- b) Que los artículos 44 y siguientes del Estatuto Tributario municipal Acuerdo 044 del 2008, establece que el hecho generador del impuesto de industria y comercio, consiste en el ejercicio de actividades industriales, comerciales, financieras o de servicios, de manera transitoria o permanente, con o sin establecimiento de comercio en la jurisdicción territorial del municipio de Bucaramanga
- c) Que el señor **JAIRO IVAN PADILLA** identificada con C.C. 19.499.590 quien actúa en calidad de Representante Legal de la **Sociedad Comercial COEFECTIVAS SAS**, mediante escrito radicado N° 75747 de fecha 20 de Diciembre de 2013, solicita ser registrado como contribuyente de industria y comercio para cumplir en debida forma con las obligaciones tributarias por el ejercicio de la actividad consistente en **AGENCIAS DE COBRANZAS, ACTIVIDADES JURÍDICAS Y ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL**.
- d) Que consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, que la Sociedad **COEFECTIVAS SAS**, se constituyó por documento privado de accionista único número 01639615 inscrito el 4 de junio de 2012, con la Matricula Mercantil N°02221049.
- e) En atención a lo anterior la Secretaria de Hacienda, con el objeto de inscribir como contribuyente responsable del impuesto de industria y comercio a la Sociedad **COEFECTIVAS SAS**, con **NIT 900528460-7** deberá asignarle un registro, el cual opera exclusivamente como identificación del contribuyente en la base de datos y con el objeto de recepcionar las declaraciones privadas de los años gravables durante los cuales desarrolla la actividad y captar el pago correspondiente.



**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. **0 1 6 0 - DE 1 8 FEB 2014** DE 2014

Mediante la cual se hace una INSCRIPCION en el Registro de Industria y Comercio del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Pagina 2 de 3

RESUELVE:

Artículo 1°. Inscribir a la Sociedad **COEFECTIVA SAS** con NIT 900528460-7, como contribuyente responsable del impuesto de industria y comercio por el ejercicio de la actividad consistente en **AGENCIAS DE COBRANZAS, ACTIVIDADES JURÍDICAS Y ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL**, sin establecimiento de comercio, en la ciudad de Bucaramanga.

Artículo 2°. Informar al contribuyente que deberá presentar las declaraciones privadas que contengan la liquidación del impuesto de industria y comercio, y hacer el pago correspondiente desde el periodo gravable en el cual ha desarrollado la actividad en este municipio.

Artículo 3°. La presente inscripción no es válida como Certificado de Industria y Comercio en los términos de la ley 232 de 1995 y opera exclusivamente para efectos de captar los pagos correspondientes a las obligaciones tributarias causadas por el ejercicio de la actividad.

Artículo 4°. Contra la presente inscripción procede el recurso de reconsideración, interpuesto ante la Secretaria de Hacienda, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal.

Artículo 5°. Copia de la presente Resolución será enviada al Programa de fiscalización para omisos, al consecutivo y al interesado para los fines pertinentes.

**NOTIFÍQUESE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 263 Y 266 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Reviso/ aprobó: Lina María Manrique Duarte  
Profesional Universitario  
P/ Edwing Amado Calderón  
Abogado contratista





Contribuyente

|                                               |                           |                                                         |
|-----------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------|
| Proceso:<br>GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS |                           | No. Consecutivo<br>DSHM 196                             |
| Subproceso:<br>IMPUESTOS                      | Código<br>General<br>3100 | Código de la Serie /o- Subserie<br>(TRD)<br>3100-136,37 |

**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

Bucaramanga 19 de Febrero de 2014,

Señora  
ALBA GUTIERREZ MENDOZA  
Carrera 44 N° 108-39 Br Zapamanga IV Etapa  
Bucaramanga

Asunto: Notificación Resolución de Industria y Comercio.

Comendidamente me permito enviar copia de la resolución mediante la cual se realiza la Inscripción en el Registro de Industria y Comercio a la sociedad **CONSTRUYE VELANDIA S.A.S** identificada con Nit **900.564.283-2**, a fin de que surta la notificación conforme lo disponen los artículos 263 y 266 del Estatuto Tributario Municipal de Bucaramanga y proceda a la presentación de las declaraciones privadas de industria y comercio.

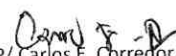
Es preciso indicar al contribuyente que una vez cancele el valor del impuesto y en caso de clausura en forma definitiva las actividades en este municipio debe proceder a solicitar la cancelación del registro de industria y comercio otorgado mediante la presente resolución.

En estos términos se da respuesta al comunicado radicado N° 1139 de fecha 17 de Febrero de 2.014

Cordialmente,

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Reviso/ aprobó: Lina María Manrique Duarte  
Profesional Universitario

  
P/ Carlos E. Corredor  
Abogado contratista

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 0 2 4 7 DE 2 4 FEB 2014 DE 2014

Mediante la cual se hace una INSCRIPCION en el Registro de Industria y Comercio del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Página 1 de 2

**LA SECRETARIA DE HACIENDA**  
En uso de las facultades legales y en especial las  
Conferidas en el Estatuto Tributario Municipal  
No. 044 de diciembre 22 de 2008

CONSIDERANDO:

- a) Que la Señora **ALBA GUTIERREZ MENDOZA** identificada con ciudadanía 63.338.324 de Bucaramanga, en su calidad de representante legal mediante escrito radicado N° 1139 de fecha 17 de Febrero de 2.014, solicita registrar la sociedad **CONSTRUYE VELANDIA S.A.S** como contribuyente de industria y comercio para cumplir en debida forma con las obligaciones tributarias por el ejercicio de la actividad consistente en la CONSTRUCCION, sin establecimiento de comercio, en la ciudad de Bucaramanga.
- b) Que consta en el formulario del registro único tributario la sociedad **CONSTRUYE VELANDIA S.A.S** se haya debidamente inscrita con la identificación tributaria **900.564.283-2**.
- c) En atención a lo anterior la Secretaria de Hacienda, con el objeto de inscribir a la sociedad **CONSTRUYE VELANDIA S.A.S** identificada con Nit **900.564.283-2**, como contribuyente responsable del impuesto de industria y comercio deberá asignarle un registro, el cual opera exclusivamente como identificación del contribuyente en la base de datos y con el objeto de recepcionar las declaraciones privadas de los años gravables durante los cuales desarrolla la actividad y captar el pago correspondiente.

RESUELVE:

Artículo 1°. Inscribir a la sociedad **CONSTRUYE VELANDIA S.A.S** identificada con Nit **900.564.283-2**, como contribuyente responsable del impuesto de industria y comercio por el ejercicio de la actividad consistente en LA CONSTRUCCION, sin establecimiento de comercio, en la ciudad de Bucaramanga.



## SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 0 2 4 7 DE 2 4 FEB 2014 DE 2014

Mediante la cual se hace una INSCRIPCION en el Registro de Industria y Comercio del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Página 2 de 2

- Artículo 2°. Procesar las declaraciones privadas anexadas por el contribuyente en su escrito radicado N° 1139 del 17.02.2014, junto con los pagos que el solicitante haya realizado de las mismas si los hubiere.
- Artículo 3°. Informar al contribuyente que deberá presentar las declaraciones privadas que contengan la liquidación del impuesto de industria y comercio, y hacer el pago correspondiente desde el periodo gravable en el cual ha desarrollado la actividad en este municipio.
- Artículo 4°. La presente inscripción no es válida como Certificado de Industria y Comercio en los términos de la ley 232 de 1995 y opera exclusivamente para efectos de captar los pagos correspondientes a las obligaciones tributarias causadas por el ejercicio de la actividad.
- Artículo 5°. Contra la presente inscripción procede el recurso de reconsideración, interpuesto ante la Secretaria de Hacienda, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal.
- Artículo 6°. Copia de la presente Resolución será enviada al Programa de Fiscalización para Omisos, al consecutivo y al interesado para los fines pertinentes.

**NOTIFÍQUESE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 263 Y 266 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Reviso/ aprobó: Lina María Mahique Duarte  
Profesional Universitario

  
P/ Carlos E. Corredor  
Abogado contratista

contribuyente



|                                              |                           |                                                   |
|----------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------|
| Proceso:<br>GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS |                           | No. Consecutivo<br>GIM 0697                       |
| Subproceso:<br>IMPUESTOS                     | Código<br>General<br>3000 | Código de la Serie /o- Subserie<br>(TRD)<br>3000- |

**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

Bucaramanga, Febrero 20 de 2014

Señora

**AMANDA PARADA CONTRERAS**

Calle 31 No. 18-15 Apartamento 904. Edificio Parque Center. Teléfono 6423070.  
Ciudad

**ASUNTO. DERECHO DE PETICIÓN**

**RAD: 06205**

Cordial saludo

En atención al escrito del Asunto de la Referencia elevado por la Contribuyente el 04 de Febrero, de conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la Constitución Política y Artículos 4, 5, 6, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 28, 29 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el despacho se permite darle respuesta, así:

Manifiesta la peticionaria que es propietaria del inmueble identificado con número predial 010100880068901 y que efectuó acuerdo de pago, abonando una cuota de NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$96.000) M/CTE, solicitando un descuento por el saldo para pagarlo de contado.

El despacho se permite informarle, que mediante Acuerdo Municipal 056 del 31 de Diciembre de 2013, el Honorable Concejo Municipal, aprobó un descuento del veinte por ciento (20%) a los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado que paguen la totalidad del gravamen incluida la Sobretasa Ambiental, siempre y cuando el mismo se efectúe antes del treinta y uno (31) de marzo del presente año<sup>1</sup>.

En los anteriores términos el Despacho da respuesta clara, concreta, oportuna y de Fondo a la Petición elevada por la señora **AMANDA PARADA CONTRERAS**.

Atentamente

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Copias: Consecutivo

  
P/: Orlando Ruiz Torres.  
Abogado Contratista.

  
R/A: Lina María Manrique Duarte.  
Profesional Universitario.

<sup>1</sup> Acuerdo Municipal 056 de 2013. **Artículo Primero:** Establecer un descuento por equidad del VEINTE POR CIENTO (20%) para los contribuyentes del impuesto predial unificado sobre dicho impuesto que cancelen la totalidad del impuesto y sobretasa del año gravable 2014 hasta el 31 de Marzo de 2014

**Parágrafo** El descuento concedido en el presente Artículo No es aplicable a la Sobretasa Ambiental.

Feb 21/14.  
24

20



*Recibido*

|                                              |                           |                                                   |
|----------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------|
| Proceso:<br>GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS |                           | No. Consecutivo<br>GIM 0697                       |
| Subproceso:<br>IMPUESTOS                     | Código<br>General<br>3000 | Código de la Serie /o- Subserie<br>(TRD)<br>3000- |

**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

Bucaramanga, Febrero 20 de 2014

Señora

**AMANDA PARADA CONTRERAS**

Calle 31 No. 18-15 Apartamento 904. Edificio Parque Center. Teléfono 6423070.

Ciudad

**ASUNTO. DERECHO DE PETICIÓN**

**RAD: 06205**

Cordial saludo

En atención al escrito del Asunto de la Referencia elevado por la Contribuyente el 04 de Febrero, de conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la Constitución Política y Artículos 4, 5, 6, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 28, 29 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el despacho se permite darle respuesta, así:

Manifiesta la peticionaria que es propietaria del inmueble identificado con número predial 010100880068901 y que efectuó acuerdo de pago, abonando una cuota de NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$96.000) M/CTE, solicitando un descuento por el saldo para pagarlo de contado.

El despacho se permite informarle, que mediante Acuerdo Municipal 056 del 31 de Diciembre de 2013, el Honorable Concejo Municipal, aprobó un descuento del veinte por ciento (20%) a los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado que paguen la totalidad del gravamen incluida la Sobretasa Ambiental, siempre y cuando el mismo se efectúe antes del treinta y uno (31) de marzo del presente año<sup>1</sup>.

En los anteriores términos el Despacho da respuesta clara, concreta, oportuna y de Fondo a la Petición elevada por la señora **AMANDA PARADA CONTRERAS**.

Atentamente

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Copias: Consecutivo

  
P/ Orlando Ruiz Torres.  
Abogado Contratista.

R/A: Lina María Manrique Duarte.  
Profesional Universitario.

<sup>1</sup> Acuerdo Municipal 056 de 2013. **Artículo Primero:** Establecer un descuento por equidad del VEINTE POR CIENTO (20%) para los contribuyentes del impuesto predial unificado sobre dicho impuesto que cancelen la totalidad del impuesto y sobretasa del año gravable 2014 hasta el 31 de Marzo de 2014

Abogado Orlando Ruiz Torres



|                                              |                           |                                                   |
|----------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------|
| Proceso:<br>GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS |                           | No. Consecutivo<br>GIM 0697                       |
| Subproceso:<br>IMPUESTOS                     | Código<br>General<br>3000 | Código de la Serie /o- Subserie<br>(TRD)<br>3000- |

  
**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

Bucaramanga, Febrero 20 de 2014

Señora

**AMANDA PARADA CONTRERAS**

Calle 31 No. 18-15 Apartamento 904. Edificio Parque Center. Teléfono 6423070.  
Ciudad

**ASUNTO. DERECHO DE PETICIÓN**

**RAD: 06205**

Cordial saludo

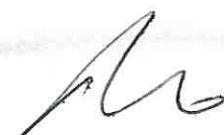
En atención al escrito del Asunto de la Referencia elevado por la Contribuyente el 04 de Febrero, de conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la Constitución Política y Artículos 4, 5, 6, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 28, 29 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el despacho se permite darle respuesta, así:

Manifiesta la peticionaria que es propietaria del inmueble identificado con número predial 010100880068901 y que efectuó acuerdo de pago, abonando una cuota de NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$96.000) M/CTE, solicitando un descuento por el saldo para pagarlo de contado.

El despacho se permite informarle, que mediante Acuerdo Municipal 056 del 31 de Diciembre de 2013, el Honorable Concejo Municipal, aprobó un descuento del veinte por ciento (20%) a los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado que paguen la totalidad del gravamen incluida la Sobretasa Ambiental, siempre y cuando el mismo se efectúe antes del treinta y uno (31) de marzo del presente año<sup>1</sup>.

En los anteriores términos el Despacho da respuesta clara, concreta, oportuna y de Fondo a la Petición elevada por la señora **AMANDA PARADA CONTRERAS**.

Atentamente

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Copias: Consecutivo

  
P/: Orlando Ruiz Torres.  
Abogado Contratista.

R/A: Lina María Manrique Duarte.  
Profesional Universitario.

<sup>1</sup> Acuerdo Municipal 056 de 2013. **Artículo Primero:** Establecer un descuento por equidad del VEINTE POR CIENTO (20%) para los contribuyentes del impuesto predial unificado sobre dicho impuesto que cancelen la totalidad del impuesto y sobretasa del año gravable 2014 hasta el 31 de Marzo de 2014



|                                                              |                           |                                                        |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------|
| Proceso:<br>GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS                |                           | No. Consecutivo<br>GIM- 0548                           |
| Subproceso:<br>IMPUESTOS, RIFAS,<br>JUEGOS Y<br>ESPECTACULOS | Código<br>General<br>3000 | Código de la Serie /o- Subserie<br>(TRD)<br>3100-73,04 |

**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

Página 1 de 2

Bucaramanga, 21 de febrero de 2014

**Señora:**

**ESPERANZA MARTINEZ MORALES**

Calle 35 # 16 – 20 Edificio José Acevedo y Gómez

Bucaramanga

**Asunto:** Solicitud descuento impuesto predial

**Referencia:** 08408 del 12 de febrero de 2014.

Reciba un respetuoso saludo de la Secretaría de Hacienda.

De acuerdo a su solicitud de inscripción en el registro de industria y comercio del Edificio José Acevedo y Gómez, ubicado en la Calle 35 # 16 – 20, por el inicio de actividades en lo correspondiente al servicio de parqueadero, me permito informarle que debe diligenciar el formulario (adjunto) para informar la apertura o novedades de establecimientos comerciales, el cual se radica en las ventanillas del Centro de Información y Atención al Ciudadano – CIAC de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga.

Vale indicar que se requiere el trámite de registro de formulario para proceder a registrarlos como contribuyentes al Impuesto de Industria y Comercio.

Igualmente, le informamos que según la Resolución No 1869 de septiembre 30 de 2013, la fecha para el pago del Impuesto de Industria y Comercio por el año gravable 2013, son: la primera cuota para el día 31 de marzo de 2014, segunda el día 27 de junio de 2014, tercera el día 30 de septiembre de 2014 y cuarta cuota para el día 31 de diciembre de 2014.

Esperamos haber concluido con su solicitud y así mismo informamos que usted podrá consultar toda la normativa tributaria y descargar formularios, en nuestra pagina web. [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co).

Atentamente,

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda Municipal



Contribuyente

|                                               |                           |                                                         |
|-----------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------|
| Proceso:<br>GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS |                           | No. Consecutivo<br>DSHM- 171                            |
| Subproceso:<br>IMPUESTOS                      | Código<br>General<br>3100 | Código de la Serie /o- Subserie<br>(TRD)<br>3100-136,46 |

**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

Página 1 de 1

Bucaramanga 24 FEB 2014.

**Señores:**

**UNION TEMPORAL GEOMATICA 2013**

**ATN. DR. ROBERTO GOMEZ ORDOÑEZ**

Representante legal

CALLE 36 N° 19-18 OF 503

GRAN COLOMBIA-BARRIO CENTRO

BUCARAMANGA

**Asunto:** Registro como contribuyente responsable del ICA.

**Referencia:** 07893 del 10 de Febrero 2014.

Respetado Dr. GOMEZ

Reciba un cordial saludo de parte de la Secretaria de Hacienda Municipal, la presente tiene por objeto, enviar copia de la Resolución mediante la cual se realiza la Inscripción en el Registro de Industria y Comercio de la persona jurídica **UNION TEMPORAL GEOMATICA 2013**, identificada con **NIT 900.616.597-4** a fin de que se surta la notificación conforme lo disponen los artículos 263 y 266 del Estatuto Tributario Municipal de Bucaramanga contenido en el Acuerdo 044 del 2008 y proceda a la presentación de las declaraciones privadas del impuesto de industria y comercio.

Es preciso indicar al contribuyente que en caso de clausura en forma definitiva del ejercicio de la actividad gravada en el Municipio de Bucaramanga, deberá proceder a solicitar la cancelación del registro de industria y comercio otorgado mediante la Resolución que se anexa, para lo cual deberá estar al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias pendientes con la Administración Municipal. Así como también se señala, que el contribuyente deberá cumplir con sus deberes tributarios de tipo instrumental y material, así no haya obtenido ingresos en el municipio de Bucaramanga, hasta tanto no se cancele de forma definitiva la Cuenta corriente tributaria.

Para finalizar, usted podrá consultar toda la normativa tributaria al respecto, descargar formularios etc, en nuestra pagina web. [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co), informándole que podrá comunicarse al teléfono 6337000 extensión 260 para conocer el número de registro asignado a su cuenta corriente tributaria.

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda Municipal

Anexos: dos (02) folios físicos.

P/ Leidy Tatiana Estupiñan Mateus – Abogada Contratista

R/A: Lina María Manrique Duarte – Profesional Universitario - Impuestos Municipal

Copias: subsecretaria

32



MUNICIPIO DE  
BUCARAMANGA

Bucaramanga  
una sola ciudad  
un solo corazón

Página 1 de 2

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE HACIENDA**

**RESOLUCION No. 0251-3 DE 2014 24 FEB 2014**

Mediante la cual se realiza una inscripción en el Registro de contribuyentes Responsables del impuesto de industria y comercio.

**LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,**

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el Acuerdo Municipal 044 de 2008, el Decreto Municipal 050 de 2006 y el Estatuto Tributario Nacional.

|                        |                                                                        |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Solicitante            | UNION TEMPORAL GEOMATICA 2013                                          |
| C.C. NIT. N°           | 900.616.597-4                                                          |
| Representante Legal    | ROBERTO GOMEZ ORDAÑEZ                                                  |
| CC #:                  | 91.284.497                                                             |
| solicitud:             | Registro de contribuyente responsable del ICA                          |
| Dirección Notificación | CALLE 36 N° 19-18 OF 503<br>GRAN COLOMBIA-BARRIO CENTRO<br>BUCARAMANGA |

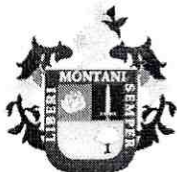
**CONSIDERANDO:**

a.- Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que los artículos 44 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 044 del 2008, establecen que el hecho generador del impuesto de industria y comercio, consiste en el ejercicio de actividades industriales, comerciales, financieras o de servicios de manera transitoria o permanente, con o sin establecimiento de comercio en la jurisdicción territorial del Municipio de Bucaramanga.

c.- Que el Señor ROBERTO GOMEZ ORDAÑEZ identificado con **CC # 91.284.497**, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Persona jurídica denominada **UNION TEMPORAL GEOMATICA 2013** identificado con nit 900.616.597-4 mediante escrito radicado **N° 07873 de fecha 10 de Febrero de 2.014**, solicita ser registrado como contribuyente del impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Bucaramanga, para cumplir en debida forma con las obligaciones tributarias por el ejercicio de la actividad gravada consistente en "**ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA.....**". Según el oficio aportado por el solicitante, sin establecimiento de comercio, en el Municipio de Bucaramanga.

e.- En atención a lo anterior, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, con el objeto de inscribir como contribuyente responsable del impuesto de industria y comercio a la persona jurídica denominada **UNION TEMPORAL GEOMATICA 2013**, identificada con **Nit. # 900.616.597-4**, deberá asignarle un registro, el cual opera exclusivamente como identificación del contribuyente en la base de datos del Sistema de impuestos Municipales y con el objeto de recepcionar las declaraciones privadas de los años gravables durante los cuales desarrolla la actividad gravada y captar el pago correspondiente.



MUNICIPIO DE  
BUCARAMANGA

Bucaramanga  
una sola ciudad  
un solo corazón

Página 2 de 2

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE HACIENDA**

**RESOLUCION No. 0251-2014 DE 2014 24 FEB 2014**

Mediante la cual se realiza una inscripción en el Registro de contribuyentes  
Responsables del impuesto de industria y comercio.

Con fundamento en lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Inscribir a la persona jurídica denominada **UNION TEMPORAL GEOMATICA 2013** identificada con Nit. # 900.616.597-4, Como contribuyente responsable del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Bucaramanga, por el ejercicio de la actividad gravada consistente en: "**ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA.....**". Según el oficio aportado por el solicitante, sin establecimiento de comercio, en la ciudad de Bucaramanga.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Informar al contribuyente que deberá presentar las declaraciones privadas que contengan la liquidación del impuesto de industria y comercio, y hacer el pago correspondiente desde el periodo gravable en el cual ha desarrollado la actividad en este municipio.

**ARTICULO TERCERO.-** La presente inscripción no es válida como Certificado de Industria y Comercio en los términos de la ley 232 de 1995 y opera exclusivamente para efectos de captar los pagos correspondientes a las obligaciones tributarias causadas por el ejercicio de la actividad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Enviar Copia de la presente Resolución al Programa de Fiscalización para Omisos, al consecutivo y al interesado para los fines pertinentes

**ARTICULO QUINTO.-** Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con el. Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO SEXTO. -** Notificar la presente resolución según los términos y procedimientos establecidos en el art. 263 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 044 del 2008.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó: Leidy Tatiana Estupiñán Mateus  
Abogada Contratista

R/A: Lina Maria Manrique Duarte  
Profesional Universitario - Impuestos Municipales

Contribuyente



|                                               |                           |                                                         |
|-----------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------|
| Proceso:<br>GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS |                           | No. Consecutivo<br>DSHM- 151                            |
| Subproceso:<br>IMPUESTOS                      | Código<br>General<br>3100 | Código de la Serie /o- Subserie<br>(TRD)<br>3100-136,46 |

**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

Página 1 de 1

Bucaramanga, 24 FEB 2014

Señores

**UNIÓN TEMPORAL GEOSERVICIOS 2013**

**ATTE. ROBERTO GÓMEZ ORDOÑEZ**

Representante Legal

Calle 36 No. 19-18. Oficina 503 Barrio Centro. Edificio Gran Colombia. Teléfono 6707233.

Ciudad

**Asunto:** Registro como contribuyente responsable del ICA.

**Radicado:** 07871.

Cordial saludo.

Con relación al escrito del asunto y radicado de la referencia, se procede por parte de la Secretaria de Hacienda Municipal, a enviarle copia de la Resolución mediante la cual se realiza la Inscripción de la persona moral o jurídica **UNIÓN TEMPORAL GEOSERVICIOS 2013**, con NIT. 900.590.578-1, representada legalmente por el señor **ROBERTO GÓMEZ ORDOÑEZ**, como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio en Jurisdicción del Municipio de Bucaramanga, a fin de que se surta la notificación conforme lo disponen los artículos 263 y 266 del Estatuto Tributario Municipal de Bucaramanga del Acuerdo Municipal 044 de 2008, a fin que se proceda por parte de la Contribuyente a la presentación de las declaraciones privadas del impuesto de industria y comercio, dentro de las fechas de vencimiento establecidas por el Despacho.

Es preciso indicarle, que en caso de clausura en forma definitiva del ejercicio de la(s) actividad(es) gravada(s) en el Municipio de Bucaramanga, deberá informar el cese de la(s) misma(s) diligenciando el correspondiente formato de cancelación del registro de industria y comercio, para que el despacho expedida la Resolución pertinente, para lo cual, tiene que estar al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias pendientes con la Administración Municipal.

Así mismo se le informa, que en su calidad de contribuyente del referido gravamen, deberá cumplir con sus deberes tributarios de tipo instrumental y material, así no haya obtenido ingresos en el municipio de Bucaramanga, hasta tanto no se cancele de forma definitiva la Cuenta corriente tributaria.

Para finalizar, puede consultar toda la normativa tributaria al respecto, descargar formularios etc, en nuestra pagina web. [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co), o comunicarse al teléfono 6337000 extensión 260 para conocer el número de registro asignado a su cuenta corriente tributaria.

Atentamente

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda Municipal

**Anexo:** copia de la Resolución mediante la cual se hace una Inscripción en el Registro de Contribuyentes responsables del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Bucaramanga. Dos (2) folios en medio físico

  
P/ Orlando Ruiz  
Contratista.

R/A: Lina M. Manrique  
Profesional Universitario Impuestos Municipal

35

RESOLUCION No. 0249 - DE 2014

24 FEB 2014

Página 1 de 2

Mediante la cual se hace una Inscripción en el Registro de contribuyentes responsables del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Bucaramanga

### LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en los Acuerdos Municipales 044 de 2008, el Decreto Municipal 050 de 2006 y el Estatuto Tributario Nacional

|                           |                                                                                          |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| SOLICITANTE               | ROBERTO GÓMEZ ORDOÑEZ                                                                    |
| CONTRIBUYENTE A INSCRIBIR | UNIÓN TEMPORAL GEOSERVICIOS 2013                                                         |
| NIT.                      | 900.590.578-1                                                                            |
| DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN | CALLE 36 No. 19-18. OFICINA 503 BARRIO CENTRO. EDIFICIO GRAN COLOMBIA. TELEFONO 6707233. |

### CONSIDERANDO:

a.- Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que los artículos 44 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 044 del 2008, establecen que el hecho generador del impuesto de industria y comercio, consiste en el ejercicio de actividades industriales, comerciales, financieras o de servicios de manera transitoria o permanente, con o sin establecimiento de comercio en la jurisdicción territorial del Municipio de Bucaramanga.

c.- Que mediante escrito radicado el día 10 de Febrero del año 2014 bajo el número **07871**, el señor **ROBERTO GÓMEZ ORDOÑEZ**, actuando en calidad de Representante Legal de la contribuyente persona jurídica **UNIÓN TEMPORAL GEOSERVICIOS 2013** con NIT. 900.608.918-1, conforme lo acredita el Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN de Bucaramanga, presentó solicitud de inscripción como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio, para cumplir en debida forma con las obligaciones tributarias por el ejercicio de actividades de desarrollo de Sistemas Informáticos, gravada en Jurisdicción del Municipio de Bucaramanga.

d.- Que consta en el Documento de Constitución de la Unión Temporal, que el mismo está integrado por las personas jurídicas **MULTIPROCESOS SIG S.A.** con NIT. No. 800.177.419-4 y **DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN EN INGENIERIA LTDA** con NIT 830.511.963-1, representadas legalmente por **ROBERTO GÓMEZ ORDOÑEZ** con C.C. No. 91.284.497 de Bucaramanga y **JUAN CARLOS MENDOZA MORA** con C.C. No. 91.218.518 de Bucaramanga, respectivamente.

e.-Que teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Hacienda, con el objeto de inscribir como contribuyente responsable del impuesto de industria y comercio a la **UNIÓN TEMPORAL GEOSERVICIOS 2013**, deberá asignarle un registro, el cual, opera exclusivamente como identificación del contribuyente en la base de datos y con el objeto de recepcionar las declaraciones privadas de los años gravables durante los cuales desarrolla las actividades y captar el pago correspondiente.

En mérito de lo expuesto la Administración Municipal de Bucaramanga, por medio de la Secretaría de Hacienda y por ministerio de la Ley,

RESUELVE

36



RESOLUCION No. 0249 - DE 2014

24 FEB 2014

Página 2 de 2

Mediante la cual se hace una Inscripción en el Registro de contribuyentes responsables del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Bucaramanga

### LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en los Acuerdos Municipales 044 de 2008, el Decreto Municipal 050 de 2006 y el Estatuto Tributario Nacional

**ARTICULO PRIMERO: INSCRIBIR** en el registro de contribuyentes responsables del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Bucaramanga, a la persona jurídica **UNIÓN TEMPORAL GEOSERVICIOS 2013** con NIT. 900.608.918-1, representada legalmente por el señor **ROBERTO GÓMEZ ORDOÑEZ** o por quien haga sus veces o la representante, para cumplir en debida forma con las obligaciones tributarias por el ejercicio de actividades de desarrollo de Sistemas Informáticos y/o por las demás actividades gravadas que desarrolle en Jurisdicción del Municipio de Bucaramanga, por las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo Tributario.

**ARTICULO SEGUNDO:** Informar al representante legal de la contribuyente que deberá presentar las declaraciones privadas que contengan la liquidación del impuesto de industria y comercio sus complementarios de Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil, y hacer el pago correspondiente desde el periodo gravable en el cual ha desarrollado las actividades en este municipio.

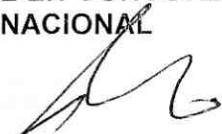
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente inscripción no es válida como Certificado de Industria y Comercio en los términos de la ley 232 de 1995 y opera exclusivamente para efectos de captar los pagos correspondientes a las obligaciones tributarias causadas por el ejercicio de la actividad.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar la presente resolución personalmente entregando copia de la misma al representante legal de la contribuyente o a quien autorice mediante poder debidamente conferido, o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializado debidamente autorizada por la autoridad competente.

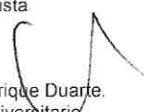
**ARTICULO QUINTO:** Enviar copia de esta Resolución una vez ejecutoriada al Programa de Fiscalización para Omisos, al consecutivo y Expediente de Industria y Comercio, para lo de su cargo.

**ARTICULO SEXTO:** Contra la presente Resolución de Inscripción procede el Recurso de Reconsideración, el cual se deberá instaurar ante la Secretaría de Hacienda Municipal dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo.

**NOTIFÍQUESE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 263, 264 y 265 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL EN CONCORDANCIA CON LOS ARTICULOS, 565 y 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL**

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

  
P/ Orlando Ruiz Torres  
Abogado Contratista

  
R/A: Lina María Manrique Duarte.  
Profesional Universitario.



SECRETARÍA DE HACIENDA

|                                                                                               |                               |                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------|
| Proceso:<br><b>GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS<br/>IMPUESTOS JUEGOS RIFAS Y ESPECTÁCULOS</b> |                               | No. Consecutivo<br><b>GIM 0738</b>                       |
| Subproceso:<br><b>IMPUESTOS</b>                                                               | Código General<br><b>3000</b> | Código de la Serie /o- Subserie (TRD)<br><b>30100-97</b> |

Contribuyente

**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

Bucaramanga, 24 de Febrero de 2014

Señora

**YOLANDA CALDERON CORREA**

Calle 16 N° 32-20 Apto 1 Barrio San Alonso

Bucaramanga

**Asunto:** Solicitud RAD 10246 del 20.02.2014

Conforme a lo dispuesto por el Art. 23 de la Constitución política, artículos 5,7,8,13,14 a 33 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011; cordialmente doy respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

Es importante recordarle que para el año gravable 2014 el Concejo Municipal aprobó nuevamente mediante el Acuerdo Municipal N° 056 del 31.12.2013 un descuento del 20% del valor a pagar por impuesto predial de la vigencia fiscal 2014 por pronto pago, para quienes cancelen el tributo hasta el 31.03.2013, es decir que la alcaldía municipal ya está realizando el descuento sobre el valor a pagar por el impuesto predial del año gravable 2014, así mismo el 37 del acuerdo 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal determina que el tributo citado puede ser cancelado en dos cuotas la primera en los meses de enero febrero marzo y la segunda en los meses de julio y agosto.

Revisada la cuenta corriente tributaria del predio N° 010301790003000 se ha podido constatar que la liquidación oficial del año gravable 2014, fue realizada acorde con la normatividad vigente y de conformidad con la información reportada por la autoridad catastral relacionada con el avalúo, destino del predio, la información relacionada con el estrato socioeconómico del predio reportado por la Secretaría de Planeación Municipal y las tarifas aprobadas por el Concejo Municipal.

Es importante tener en cuenta que todos los Ciudadanos, las autoridades Civiles, judiciales y los funcionarios administrativos se encuentran sometidos al imperio de las leyes que regulan todo tipo de relaciones entre los ciudadanos y de estos con el Estado. Lo anterior quiere decir que en el momento que el Alcalde tomó posesión de su cargo ya existían muchas Leyes, Decretos y Acuerdos Municipales sancionados y en plena vigencia, es decir, quedó sometido a todas las normas aprobadas por el Congreso de la República y el Concejo Municipal, y como todo ciudadano debe acatarlas; por eso es importante que tengan en cuenta que las facultades del Alcalde y de este Despacho no son ilimitadas, ya que él junto con las diferentes dependencias de su Administración están sometidos al imperio de la leyes y a los acuerdos municipales expedidos por el Concejo Municipal, que en materia de tributos Municipales es quien tiene la competencia para regularlos. Razón por la cual no puede exonerar del pago de tributos municipales, efectuar rebajas de los mismos, condonar ni congelar intereses sin que lo faculte la normatividad vigente expedida por el Congreso Nacional o el Concejo Municipal, ya que violaría la ley y al darle un tratamiento especial a un solo contribuyente o grupo de contribuyentes sin razones de peso, también faltaría al principio constitucional de igualdad. Igualmente es importante que tenga en cuenta que usted puede llevar a cabo un acuerdo de pago que le permita diferir en cuotas mensuales el pago del impuesto, para tal efecto le sugiero acuda a la Tesorería Municipal en donde conforme a los procedimientos y requisitos legales se le dará trámite a su solicitud y estará presta a escuchar su propuesta de pago.

Atentamente,

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**

Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó: Carlos E. Corredor Cely

Feb 24/14  
24



|                                                     |                                  |                                                                |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Proceso:<br><b>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS</b> |                                  | No. Consecutivo<br><b>GIM 880</b>                              |
| Subproceso:<br><b>IMPUESTOS</b>                     | Código<br>General<br><b>3100</b> | Código de la Serie /o- Subserie<br>(TRD)<br><b>3100-136,01</b> |



Bucaramanga febrero 27 de 2014

Señor(a)  
MYRIAM JOHANA GALLEGO VERA  
AGENCIA ATENEA  
CARRERA 30 No.31-36  
BUCARAMANGA

**ASUNTO: MEDIANTE LA CUAL SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL**

De manera atenta, me permito enviar copia de la Resolución No. 1767 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2013 , con el fin de que proceda la notificación, conforme lo disponen los Arts. 263,337 y siguientes del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008.

La notificación de la citada Resolución quedará surtida en la fecha de recibo del presente oficio.

Cordialmente,

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Sandra Vega

39





SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. **1 7 6 7 - -**

DE **0 5 SEP 2013** DE 2013

Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD  
EXTERIOR VISUAL

|                            |                                                                          |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Contribuyente Responsable  | AGENCIA ATENEA                                                           |
| Nit o Cedula de Ciudadania | 900497605-3                                                              |
| Representante Legal        | MYRIAM JOHANA GALLEGO VERA                                               |
| Dirección                  | CARRERA 30 No.31-36 B. LA VICTORIA                                       |
| Tipo de Publicidad         | CARRO VALLA                                                              |
| Cantidad                   | UN (1) UNIDAD                                                            |
| Dimensión                  | 16 Mts/2                                                                 |
| Ubicación                  | • DIFERENTES DIAS DE LA CIUDAD                                           |
| Periodo de Cobro           | DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 HASTA<br>EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2013. |
| Contenido del aviso        | PUBLICIDAD TELEBUCARAMANGA                                               |

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PROFIERE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MUNICIPAL 044 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008.

CONSIDERACIONES:

- a) Que en desarrollo de la ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional, se expidieron los acuerdos municipales 43 de agosto 17 de 1995 y el Decreto Municipal 0264 de 2007, regulando los aspectos sobre publicidad exterior visual en el Municipio de Bucaramanga.
- b) Que el artículo 121 del Acuerdo Municipal 044 de diciembre 22 de 2008 mediante el cual se expidió el Estatuto Tributario Municipal, dispuso que la publicidad de carácter transitorio es decir aquella que esta destinada a mantenerse por un lapso igual o inferior a treinta (30) días y cuya dimensión es de cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto de un salario (1) salario mínimo legal mensual.  
La publicidad de carácter transitorio y cuyas dimensiones sean superiores o inferiores a cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto proporcional a lo establecido en el inciso anterior.
- c) El artículo 124 del Estatuto Tributario Municipal, señala que la Secretaria de Hacienda Municipal practicará liquidación oficial del impuesto de publicidad exterior visual a partir de la información que le suministre la Secretaria del Interior sobre las solicitudes de registro, conforme las disposiciones reglamentarias vigentes.
- d) Que el contribuyente antes mencionado instaló en esta ciudad UNO(1) carro valla, constituyéndose en sujeto pasivo del impuesto de publicidad exterior visual y conforme a la comunicación interna emanada de la Secretaria del Interior consta que cuenta con el visto bueno de aprobación de instalación.
- e) Los contribuyentes responsables de los impuestos que no cancele oportunamente deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora, se liquidaran con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 238 y 240 del Estatuto tributario Municipal.



**Bucaramanga**

una sola ciudad  
un solo corazón

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. **1 7 6 7 - -** DE **0 5 SEP 2013** DE 2013

Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD  
EXTERIOR VISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación del impuesto de publicidad exterior visual. Acorde con las características antes mencionadas así:

| Nombre del Solicitante |                                                          |                           | AGENCIA ATENEA                                                         |               |                         |
|------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------|
| Nit y c CC             |                                                          |                           | 900497605-3                                                            |               |                         |
| TOTAL<br>DIMENSION     | VALOR IMPUESTO<br>ELEMENTO<br>PUBLICITARIO<br>INDIVIDUAL | CANTIDAD DE<br>PUBLICIDAD | PERIODO DE<br>COBRO                                                    | No. DE MESES  | TOTAL                   |
| 16 Mts. 2              | 196.500                                                  | 1                         | DESDE EL 01 DE<br>SEPTIEMBRE<br>HASTA EL 29 DE<br>NOVIEMBRE DE<br>2013 | 03            | \$393.000 <sup>00</sup> |
|                        |                                                          |                           |                                                                        | TOTAL A PAGAR | \$393.000,00            |

ARTICULO SEGUNDO: Los responsables de este impuesto que por cualquier razón desistan de la fijación de la publicidad deberán informarlo a la Secretaria de Hacienda Municipal, con anticipación a la fecha señalada para la Fijación, a fin de que esta Secretaria puede constatar la inexistencia del hecho generador. Mientas el responsable no informe dicha circunstancia estará obligado a cancelar el impuesto liquidado por concepto de Publicidad exterior visual.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede al recurso de reconsideración, interpuesto ante la Secretaria de Hacienda, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido En el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución al contribuyente y consecutivo para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 565 Y SIGUIENTES DEL ESTATUTO  
TRIBUTARIO NACIONAL.

  
MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO  
Secretaria de Hacienda

Revisó: Lina Maria Mahrique  
Profesional Universitario

Proyectó: Sandra Vega  
Auxiliar Administrativo

JANDRA



|                                                     |                                |                                                             |
|-----------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Proceso:<br><b>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS</b> |                                | No. Consecutivo<br><b>GIM 882</b>                           |
| Subproceso:<br><b>IMPUESTOS</b>                     | Código General:<br><b>3100</b> | Código de la Serie /o- Subserie (TRD)<br><b>3100-136,01</b> |



Bucaramanga, Febrero 27 de 2014

Señor(a)  
**FREDDY QUINTERO ESCALANTE**  
CALLE 44 No. 34-74  
BUCARAMANGA

**ASUNTO: MEDIANTE LA CUAL SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL**

De manera atenta, me permito enviar copia de la Resolución No. 0183 DE 19 DE FEBRERO DE 2014, con el fin de que proceda la notificación, conforme lo disponen los Arts. 263,337 y siguientes del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008.

La notificación de la citada Resolución quedará surtida en la fecha de recibo del presente oficio.

Cordialmente,

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Sandra Vega

42



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION No.

0183 - 01

19 FEB 2014

DE 2014

Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD  
EXTERIOR VISUAL

|                            |                                                    |
|----------------------------|----------------------------------------------------|
| CONTRIBUYENTE RESPONSABLE  | FREDDY QUINTERO ESCAANTE                           |
| NIT O CEDULA DE CIUDADANÍA | 900..48.294-8                                      |
| REPRESENTANTE LEGAL        | FREDDY QUINTERO ESCALANTE                          |
| DIRECCIÓN                  | CALLE 44 No. 34-74                                 |
| TIPO DE PUBLICIDAD         | VALLA CONVENCIONAL                                 |
| CANTIDAD                   | UNA (01) UNIDAD                                    |
| DIMENSIÓN                  | 41.04MTS2                                          |
| UBICACIÓN                  | CARRERA 27 No. 48-103                              |
| PERIODO DE COBRO           | DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 |
| CONTENIDO DEL AVISO        | PUBLISEVIAL                                        |

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PROFIERE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MUNICIPAL 044 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008.

**CONSIDERACIONES:**

- a) Que en desarrollo de la ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional, se expidieron los acuerdos municipales 43 de agosto 17 de 1995 y el Decreto Municipal 0264 de 2007, regulando los aspectos sobre publicidad exterior visual en el Municipio de Bucaramanga.
- b) Que el artículo 121 del Acuerdo Municipal 044 de diciembre 22 de 2008 mediante el cual se expidió el Estatuto Tributario Municipal, dispuso que la publicidad de carácter transitorio es decir aquella que esta destinada a mantenerse por un lapso igual o inferior a treinta (30) días y cuya dimensión es de cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto de un salario (1) salario mínimo legal mensual.  
La publicidad de carácter transitorio y cuyas dimensiones sean superiores o inferiores a cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto proporcional a lo establecido en el inciso anterior.
- c) El artículo 124 del Estatuto Tributario Municipal, señala que la Secretaria de Hacienda Municipal practicará liquidación oficial del impuesto de publicidad exterior visual a partir de la información que le suministre la Secretaria del Interior sobre las solicitudes de registro, conforme las disposiciones reglamentarias vigentes.
- d) Que el contribuyente antes mencionado instaló en esta ciudad UNA (01) UNIDAD, constituyéndose en sujeto pasivo del impuesto de publicidad exterior visual y conforme a la comunicación interna emanada de la Secretaria del Interior consta que cuenta con el visto bueno de aprobación de instalación.
- e) Los contribuyentes responsables de los impuestos que no cancele oportunamente deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora, se liquidaran con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 238 y 240 del Estatuto tributario Municipal.



Alcaldía de  
Bucaramanga



**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

SECRETARIA DE HACIENDA

0 1 8 3 - 1

19 FEB 2014

RESOLUCION No.

DE

DE 2014

Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD  
EXTERIOR VISUAL

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación del impuesto de publicidad exterior visual. Acorde con las características antes mencionadas así:

|                        |                                                          |                              |                                                                       |               |             |
|------------------------|----------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|---------------|-------------|
| NOMBRE DEL SOLICITANTE |                                                          |                              | FREDDY QUINTERO ESCALANTE                                             |               |             |
| NIT Y O C C            |                                                          |                              | 900.348.294                                                           |               |             |
| TOTAL<br>DIMENSION     | VALOR IMPUESTO<br>ELEMENTO<br>PUBLICITARIO<br>INDIVIDUAL | CANTIDAD<br>DE<br>PUBLICIDAD | PERIODO DE COBRO                                                      | No. DE MESES  | TOTAL       |
| 41.04 MTS2             | \$ 2.106.720                                             | 1                            | DESDE EL 01 DE ENERO<br>DE 2014 HASTA EL 31 DE<br>DICIEMBRE DEL 2014. | 12            | \$2.106.720 |
|                        |                                                          |                              |                                                                       | TOTAL A PAGAR | 2.106.720   |

**ARTICULO SEGUNDO:** Los responsables de este impuesto que por cualquier razón desistan de la fijación de la publicidad deberán informarlo a la Secretaria de Hacienda Municipal, con anticipación a la fecha señalada para la Fijación, a fin de que esta Secretaria puede constatar la inexistencia del hecho generador. Mientras el responsable no informe dicha circunstancia estará obligado a cancelar el impuesto liquidado por concepto de Publicidad exterior visual.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede al recurso de reconsideración, interpuesto ante la Secretaria de Hacienda, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido En el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal.

**ARTICULO CUARTO:** Enviar copia de la presente Resolución al contribuyente y consecutivo para los fines pertinentes.

**NOTIFIQUESE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 565 Y SIGUIENTES DEL ESTATUTO  
TRIBUTARIO NACIONAL.**

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Revisó: Lina María Manrique  
Profesional Universitario

Proyecto: Sandra Vega  
Auxiliar Administrativo

AX



|                                                     |                               |                                                             |
|-----------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Proceso:<br><b>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS</b> |                               | No. Consecutivo<br><b>GIM 883</b>                           |
| Subproceso:<br><b>IMPUESTOS</b>                     | Código General<br><b>3100</b> | Código de la Serie /o- Subserie (TRD)<br><b>3100-136,01</b> |



Bucaramanga, Febrero 27 de 2014

Señor(a)  
ABELARDO CARREÑO  
ABELCAR  
CARRERA 22 No. 47-35  
BUCARAMANGA

**ASUNTO: MEDIANTE LA CUAL SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL**

De manera atenta, me permito enviar copia de la Resolución No. 0069 DE 10 DE FEBRERO DE 2014, con el fin de que proceda la notificación, conforme lo disponen los Arts. 263,337 y siguientes del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008.

La notificación de la citada Resolución quedará surtida en la fecha de recibo del presente oficio.

Cordialmente,

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Sandra Vega



SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No.

0069-9

DE

10 FEB 2014

DE 2014

Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD  
EXTERIOR VISUAL

|                            |                                                    |
|----------------------------|----------------------------------------------------|
| CONTRIBUYENTE RESPONSABLE  | ABELCAR                                            |
| NIT O CEDULA DE CIUDADANÍA | 13.824.480                                         |
| REPRESENTANTE LEGAL        | ABELARDO CARREÑO                                   |
| DIRECCIÓN                  | CARRERA 22 No. 47-35                               |
| TIPO DE PUBLICIDAD         | VALLA CONVENCIONAL                                 |
| CANTIDAD                   | UNA (01) UNIDAD                                    |
| DIMENSIÓN                  | 41.04 MTS2                                         |
| UBICACIÓN                  | DIAGONAL 105 No. 27-10                             |
| PERIODO DE COBRO           | DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| CONTENIDO DEL AVISO        | VALLA CONVENCIONAL                                 |

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PROFIERE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MUNICIPAL 044 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008.

**CONSIDERACIONES:**

- Que en desarrollo de la ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional, se expidieron los acuerdos municipales 43 de agosto 17 de 1995 y el Decreto Municipal 0264 de 2007, regulando los aspectos sobre publicidad exterior visual en el Municipio de Bucaramanga.
- Que el artículo 121 del Acuerdo Municipal 044 de diciembre 22 de 2008 mediante el cual se expidió el Estatuto Tributario Municipal, dispuso que la publicidad de carácter transitorio es decir aquella que esta destinada a mantenerse por un lapso igual o inferior a treinta (30) días y cuya dimensión es de cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto de un salario (1) salario mínimo legal mensual.  
La publicidad de carácter transitorio y cuyas dimensiones sean superiores o inferiores a cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto proporcional a lo establecido en el inciso anterior.
- El artículo 124 del Estatuto Tributario Municipal, señala que la Secretaria de Hacienda Municipal practicará liquidación oficial del impuesto de publicidad exterior visual a partir de la información que le suministre la Secretaria del Interior sobre las solicitudes de registro, conforme las disposiciones reglamentarias vigentes.
- Que el contribuyente antes mencionado instaló en esta ciudad UNA (01) UNIDAD VALLA CONVENCIONAL, constituyéndose en sujeto pasivo del impuesto de publicidad exterior visual y conforme a la comunicación interna emanada de la Secretaria del Interior consta que cuenta con el visto bueno de aprobación de instalación.
- Los contribuyentes responsables de los impuestos que no cancele oportunamente deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora, se liquidaran con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 238 y 240 del Estatuto tributario Municipal.

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No.

0069-3

DE

10 FEB 2014

DE 2014

Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD  
EXTERIOR VISUAL

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación del impuesto de publicidad exterior visual. Acorde con las características antes mencionadas así:

| NOMBRE DEL SOLICITANTE |                                                          |                              | ABELCAR / ABELARDO CARRERÑO                                                 |                  |            |                |
|------------------------|----------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------|------------|----------------|
| NIT Y O CC             |                                                          |                              | 13.824.480                                                                  |                  |            |                |
| TOTAL<br>DIMENSION     | VALOR IMPUESTO<br>ELEMENTO<br>PUBLICITARIO<br>INDIVIDUAL | CANTIDAD<br>DE<br>PUBLICIDAD | PERIODO DE<br>COBRO                                                         | Nº. DE<br>MESES  | INTERESES  | TOTAL          |
| 41.04 MTS2             | 2.016.090.00                                             | 1                            | DESDE EL 01 DE<br>ENERO DE 2013<br>HASTA EL 31 DE<br>DICIEMBRE DEL<br>2013. | 12               | 317.000.00 | \$2.333.090.00 |
|                        |                                                          |                              |                                                                             | TOTAL A<br>PAGAR |            | \$2.333.090.00 |

**ARTICULO SEGUNDO:** Los responsables de este impuesto que por cualquier razón desistan de la fijación de la publicidad deberán informarlo a la Secretaria de Hacienda Municipal, con anticipación a la fecha señalada para la Fijación, a fin de que esta Secretaria puede constatar la inexistencia del hecho generador. Mientas el responsable no informe dicha circunstancia estará obligado a cancelar el impuesto liquidado por concepto de Publicidad exterior visual.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede al recurso de reconsideración, interpuesto ante la Secretaria de Hacienda, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido En el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal.

**ARTICULO CUARTO:** Enviar copia de la presente Resolución al contribuyente y consecutivo para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 565 Y SIGUIENTES DEL ESTATUTO  
TRIBUTARIO NACIONAL.

  
MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO  
Secretaria de Hacienda

Revisó: Lina María Manrique  
Profesional Universitario

Proyecto: Sandra Vega  
Auxiliar Administrativo

|                                              |                           |                                                         |
|----------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------|
| Proceso:<br>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS |                           | No. Consecutivo<br>GIM 881                              |
| Subproceso:<br>IMPUESTOS                     | Código<br>General<br>3100 | Código de la Serie /o- Subserie<br>(TRD)<br>3100-136,01 |

Bucaramanga, Febrero 27 de 2014

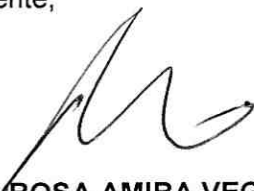
Señor(a)  
MARTHA EUGENIA PALACIOS MARTINEZ  
CARRERA 29 N.º 91-63  
BUCARAMANGA

**ASUNTO: MEDIANTE LA CUAL SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL**

De manera atenta, me permito enviar copia de la Resolución No. 1766 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2013 , con el fin de que proceda la notificación, conforme lo disponen los Arts. 263,337 y siguientes del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008.

La notificación de la citada Resolución quedará surtida en la fecha de recibo del presente oficio.

Cordialmente,



**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Sandra Vega

48

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. **1766 - -** DE **05 SEP 2013** DE 2013  
Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD  
EXTERIOR VISUAL

|                            |                                                                |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Contribuyente Responsable  | PALACIOS MARTINEZ MARTHA EUGENIA                               |
| Nit o Cedula de Ciudadania | 37813477-3                                                     |
| Representante Legal        | PALACIOS MARTINEZ MARTHA EUGENIA                               |
| Dirección                  | CALLE 55ª No.2-31                                              |
| Tipo de Publicidad         | PASACALLES                                                     |
| Cantidad                   | DOS (2) UNIDADES                                               |
| Dimensión                  | 8Mts/2                                                         |
| Ubicación                  | • CALLE 55 CON CARRERA 17                                      |
| Periodo de Cobro           | DESDE EL 23 DE AGOSTO DEL 2013 HASTA EL 25 DE AGOSTO DEL 2013. |
| Contenido del aviso        | PUBLICIDAD KUMON                                               |

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PROFIERE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MUNICIPAL 044 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008.

CONSIDERACIONES:

- Que en desarrollo de la ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional, se expidieron los acuerdos municipales 43 de agosto 17 de 1995 y el Decreto Municipal 0264 de 2007, regulando los aspectos sobre publicidad exterior visual en el Municipio de Bucaramanga.
- Que el artículo 121 del Acuerdo Municipal 044 de diciembre 22 de 2008 mediante el cual se expidió el Estatuto Tributario Municipal, dispuso que la publicidad de carácter transitorio es decir aquella que esta destinada a mantenerse por un lapso igual o inferior a treinta (30) días y cuya dimensión es de cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto de un salario (1) salario mínimo legal mensual.  
La publicidad de carácter transitorio y cuyas dimensiones sean superiores o inferiores a cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto proporcional a lo establecido en el inciso anterior.
- El artículo 124 del Estatuto Tributario Municipal, señala que la Secretaria de Hacienda Municipal practicará liquidación oficial del impuesto de publicidad exterior visual a partir de la información que le suministre la Secretaria del Interior sobre las solicitudes de registro, conforme las disposiciones reglamentarias vigentes.
- Que el contribuyente antes mencionado instaló en esta ciudad DOS (2) pasacalles, constituyéndose en sujeto pasivo del impuesto de publicidad exterior visual y conforme a la comunicación interna emanada de la Secretaria del Interior consta que cuenta con el visto bueno de aprobación de instalación.
- Los contribuyentes responsables de los impuestos que no cancele oportunamente deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora, se liquidaran con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 238 y 240 del Estatuto tributario Municipal.

SECRETARÍA DE HACIENDA

05 SEP 2013

RESOLUCION No. **1766 - 1** DE DE 2013

Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD  
EXTERIOR VISUAL

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación del impuesto de publicidad exterior visual. Acorde con las características antes mencionadas así:

| Nombre del Solicitante |                                                          |                           | PALACIO MARTINEZ MARTHA EUGENIA                                             |              |           |
|------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------|
| Nit y o CC             |                                                          |                           | 37813477-1                                                                  |              |           |
| TOTAL<br>DIMENSION     | VALOR IMPUESTO<br>ELEMENTO<br>PUBLICITARIO<br>INDIVIDUAL | CANTIDAD DE<br>PUBLICIDAD | PERIODO DE<br>COBRO                                                         | No. DE MESES | TOTAL     |
| 8 Mts/2                | 98.250                                                   | 2                         | DESDE EL 23- DE<br>AGOSTO DEL 2013<br>HASTA EL 25 DE<br>AGOSTO DEL<br>2013. | 01           | 98.250    |
| TOTAL A PAGAR          |                                                          |                           |                                                                             |              | 98.250,00 |

**ARTICULO SEGUNDO:** Los responsables de este impuesto que por cualquier razón desistan de la fijación de la publicidad deberán informarlo a la Secretaria de Hacienda Municipal, con anticipación a la fecha señalada para la Fijación, a fin de que esta Secretaria puede constatar la inexistencia del hecho generador. Mientas el responsable no informe dicha circunstancia estará obligado a cancelar el impuesto liquidado por concepto de Publicidad exterior visual.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede al recurso de reconsideración, interpuesto ante la Secretaria de Hacienda, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido En el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal.

**ARTICULO CUARTO:** Enviar copia de la presente Resolución al contribuyente y consecutivo para los fines pertinentes.

**NOTIFIQUESE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 565 Y SIGUIENTES DEL ESTATUTO  
TRIBUTARIO NACIONAL.**



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO  
Secretaria de Hacienda

Revisó: Lina María Manrique  
Profesional Universitario

Proyectó: SANDRA VEGA  
Auxiliar Administrativo